

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32454

Mendoza, Martes 14 de Octubre de 2025

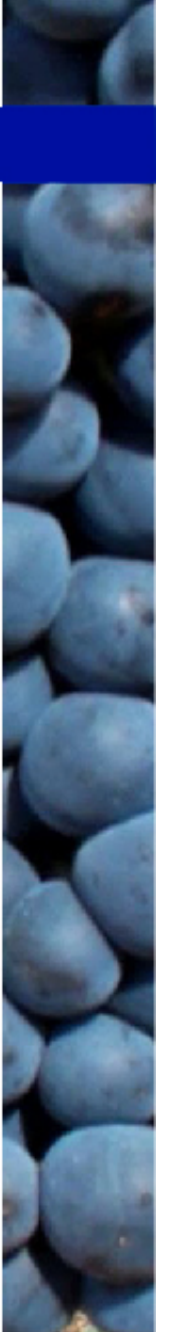
Normas: 14 - Edictos: 257

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	36
REMATES	36
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	101
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	114
AVISO LEY 19.550	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	120
CONCURSO PÚBLICO	121
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	123



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9661

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

ART. 1 Modifícase el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 6.772, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°- El monto de la pensión honorífica mensual que perciban los beneficiarios de la presente Ley será equivalente a tres (3) veces la asignación de la clase 013 del Escalafón General previsto en la Ley N° 5.126 y sus modificatorias. Esta pensión será de carácter mensual, inembargable y vitalicia, compatible con cualquier otro beneficio previsional, pensión nacional o empleo, y no requerirá contraprestación alguna.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2024

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05975072-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Mema, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo y la Fundación ArgenInta, representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Derqui, suscripto el día 14 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma de la presente Acta Acuerdo, las partes acuerdan desarrollar conjuntamente estadísticas con la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, a fin de realizar los relevamientos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a los trabajos que vaya requiriendo ésta a “la Fundación ArgenInta”. El límite de la presente Acta Acuerdo estará dado por la cantidad de módulos estadísticos a contratar, que se fija en un máximo de cincuenta y cinco mil (55.000) módulos estadísticos;

Que las partes se comprometen a brindar la mayor colaboración recíproca posible para el fortalecimiento de las capacidades científicas y técnicas, y el correcto desarrollo de las actividades previstas en los plazos necesarios, tendientes a alcanzar el objeto del convenio de que se trata;

Que la Provincia de Mendoza se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas;

Que en orden 02 obra el visto bueno del señor Gobernador de la Provincia;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el Expediente N° EX-2025-05975072- -GDEMZA-DEIE y lo dispuesto por el Artículo 2 inc. i) de la Ley N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Mema, “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo y la Fundación ArgenInta, representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Derqui, suscripto el día 14 de agosto de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2070

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07470247-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de septiembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9661,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9661.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2088

MENDOZA. 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07141072-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, mediante el cual se solicita la asignación de funciones y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, para la agente JORGELINA DRAGHI; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Señora Directora de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la asignación de funciones y el Suplemento por Subrogancia para la agente Jorgelina Draghi quien cumple funciones en la Subdirección Técnica Administrativa de la Dirección a su cargo;

Que en orden 05 obra el visto bueno del Director General de Asuntos Gubernamentales y en orden 06 el visto bueno del Director de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se encuentra agregado el Decreto N° 598/25 mediante el cual la señora Mónica Silvia Lucero, C.U.I.L. N° 27-11827513-1, renuncia al cargo Clase 013- Subdirector, a partir del 02 de enero de 2025;

Que en orden 45 obra Resolución N° 354/25 por la cual se activa el cargo Clase 013- Subdirector de la Dirección de Defensa del Consumidor, a partir del 02 de enero de 2025;

Que en orden 49 obra visto bueno para la excepción requerida por los Artículos 10 y 12 de Decreto Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 53 obra informe y situación de revista de la agente mencionada emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 57 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 68 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos y economía de órdenes 65 y 66, respectivamente y al volante de imputación preventiva de orden 50;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículos 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, por el término de un (1) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde el 01 de octubre de 2025, a la señora JORGELINA DRAGHI, C.U.I.L. N° 27-30924246-2, cargo Clase 008- Encargado de 1° (Efectiva) -Código Escalafonario: 05-1-03-06, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, en el cargo Clase 013- Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Autorícese a pagar a la Señora JORGELINA DRAGHI, C.U.I.L. N° 27-30924246-2, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99023-41101-000 U.G.G. G96141.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2128

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09174605-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente DARIO ANTONIO CASANOVA, correspondiente a 30 (treinta) días de licencia anual proporcionales año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Casanova cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y presentó su renuncia por acogerse a los

beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista del ex agente mencionado, emitidos por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificados en orden 11 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 se encuentra agregado el Decreto N° 331/25, mediante el cual se le acepta la renuncia al cargo por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por el citado ex agente, a partir del día 15 de noviembre de 2024;

Que en orden 20 la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que al ex agente se le adeudan 30 (treinta) días de licencia anual proporcionales año 2024;

Que en orden 23 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 19 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 30 (treinta) días de licencia anual proporcionales año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículo 24 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículo 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor DARIO ANTONIO CASANOVA, C.U.I.L. N° 20-13591431-3, quien revistó en un cargo Clase 007- Administrativo (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 858.529,17), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 30 (treinta) días de licencia anual proporcionales año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, U.G.C. G99009-41101-000 U.G.G. G10304.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2148

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06921828-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la modificación del Decreto N° 26/2025, en lo que se refiere al modelo de Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Anexos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Anexos, destinados a formar parte de la documentación en los llamados a licitación de las obras afrontadas con los fondos del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL", todo ello acorde a las funciones otorgadas por el Decreto N° 2070/2024.

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, se dictó la Resolución N° 41-SIDT-2025 mediante la cual se aprobó el Procedimiento aplicable a los proyectos afrontados con los fondos del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL".

Que, desde el dictado del Decreto N° 26/2025, se han producido modificaciones en la normativa vigente.

Que, a título de ejemplo, ha sido modificada la norma que rige al Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (R.A.C.O.P.) dictándose el Decreto N° 1258/2025.

Que, por lo expuesto, es necesario modificar los Pliegos y adecuarlos al plexo normativo imperante.

Que, asimismo, se torna necesario a los efectos de una mejor y mayor celeridad en el trámite fijado por los pliegos, modificar o incluir cláusulas a los mismos que permitan a los futuros contratistas mayor grado de certeza en la contratación y favorecer a la mayor concurrencia de los posibles oferentes.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos, lo normado por el Artículo 128 inc. 1 y 8 de la Constitución Provincial, los Artículos 34, 35 y 110 de la Ley N° 9003, Decreto N° 2070/2024 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Deróguese, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el Decreto N° 26/2025.

Artículo 2° - Apruébese el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Anexos, obrante en el orden 15 del EX-2025-06921828-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, destinado a formar parte de la documentación en los llamados a licitación de las obras afrontadas con los fondos del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL", todo ello acorde a las funciones otorgadas por Decreto N° 2070/2024.

EL referido instrumento integra la presente norma legal como ANEXO y ha sido suscripto en formato digital.

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2133

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07960915-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, de la Suboficial Mayor -Personal Policial- en situación de retiro- ORTIZ CASTAÑEDA, MARIELA ESTELA;

Que en orden 05 obra nota mediante la cual la Sra. Ortiz solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial y certificado de antecedentes penales y Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares;

Que en orden 07 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 21 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 32/100 (\$ 12.331.705,32). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 19;

Que en orden 27 se adjunta documentación actualizada;

Que en orden 37 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 15 (Resolución N° 4539-SyJ/2024);

Que en orden 46 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 8.075.395,04);

Que en orden 50 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 671/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 28/100 (\$ 4.256.310,28).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indican en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo a la Suboficial Mayor -Personal Policial- en situación de retiro- ORTIZ CASTAÑEDA, MARIELA ESTELA, D.N.I. N° 23.409.693, clase 1973, C.U.I.L. N° 27-23409693-7, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00036 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2035

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025.-

Visto el Expediente EX-2025-07290775-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos por parte de diferentes jurisdicciones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º de la Ley N.º 9601, y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo Nº 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$6.287.828.903,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$87.865.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos Vigente de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$87.865.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Salud y Deportes, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
LIC. RODOLFO MONTERO
a/c Mºde Energía y Ambiente
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 938

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02920701- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la semana argentina en brasil del 12 al 20 de mayo de 2025 en Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Lic. Silvia Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la semana Argentina en Brasil del 12 al 20 de mayo de 2025 en Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1849

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09007853-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-05532242—GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD en el cual la firma DIMARIA S.A., interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° RESOL-2024-879-E-GDEMZA-SGYA de la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-05532242-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, se llevó a cabo la Licitación Pública para la contratación del servicio de raciones preparadas, con destino a satisfacer las necesidades del Hospital "Héctor E. Gailhac", proceso que se declaró fracasado por la Resolución N° RESOL-2024-879-E-GDEMZA-SGYA ahora recurrida;

Que en orden 02 la firma Dimaria S.A., solicita se deje sin efecto la citada Resolución, por considerarla arbitraria en tanto la referida licitación fue preadjudicada a Dimaria S.A. y luego dejada sin efecto;

Que la Resolución recurrida fue notificada en fecha 5/11/24 y el recurso fue presentado en fecha 27/11/24 por lo cual el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo por lo que es admitido formalmente;

Que la recurrente relata los antecedentes obrantes en la causa: menciona que el 1/10/24 se agrega acta de preadjudicación en la que se concluye adjudicar la oferta de Dimaria S.A, por obtener el primer orden de mérito; que la misma Comisión rechaza las restantes ofertas y alternativas; que el 24/10/24 la Comisión de preadjudicación decide arbitrariamente dejar sin efecto la adjudicación de la licitación a Dimaria S.A resuelta el 1/10/24;

Que continúa su relato diciendo que el dictamen de la Comisión de Preajudicación que da por fracasado el acto, dice con respecto a la oferta de Dimaria S.A. "Se observa que el importe detallado en la estructura de costos resulta menor al presentado en dicha contestación" (haciendo referencia a la documentación complementaria solicitada con cédula de notificación de fecha 17/9/24", que ello es incorrecto, que lo presentado en la estructura de costos es mayor que lo presentado posteriormente en la documentación complementaria;

Que manifiesta la recurrente que lo solicitado en el pliego de condiciones particulares Art. 4 inc. c) punto d. no es la estructura de costos del mes de septiembre, sino los costos del CCT vigente, por lo que es correcto lo que se desarrolló en la estructura de costos presentada, por ello, el acto atacado sería arbitrario;

Que en primer término, se advierte que la recurrente se queja de que la misma comisión de pre adjudicación se contradice con dos dictámenes, en uno adjudicando y en otro dictaminando el fracaso;

Que al respecto cabe mencionar que los dictámenes técnicos no son actos administrativos, si no actos preparatorios de la voluntad administrativa y no producen efectos inmediatos y definitivos, tampoco deciden sobre el fondo de la cuestión ni impiden la continuación del procedimiento hasta la resolución definitiva;

Que no puede por tanto decirse que hay contradicción de la Administración, dado que la opinión de los órganos técnicos y consultivos que intervienen, justamente persiguen llegar a una resolución administrativa con el mayor grado de acierto;

Que no obstante lo que resulta técnicamente atacable, es el acto administrativo con el cual se concluyó el proceso en cuestión y de hecho es lo que hace la recurrente, mas no expresa fundamentos por los que el acto administrativo resultaría arbitrario, solo manifiesta la supuesta inconsistencia en los informes técnicos, lo cual ya fue tratado;

Que respecto al acto recurrido, la Ley N° 8706 establece en su Art. 132 inc. d), que el órgano licitante tiene la facultad de (...) d) (...) dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones. Mientras que su Decreto Reglamentario pone de relieve que "en el supuesto en que se tuviere que declarar desierta o fracasada la contratación, deberá dictarse el acto administrativo fundado que así lo disponga, debiéndose notificar el mismo a todos los participantes del proceso de contratación" (Art. 150 Decreto N° 1000/15);

Que a su vez el Pliego de Bases y Condiciones Generales establece: "Artículo 21: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por grupo de renglones, por renglón o fracción de éste o por el total de los renglones que integran el objeto de la contratación, según sea la modalidad que se indique en las condiciones particulares de la contratación, reservándose el Organismo Contratante el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes reclamar indemnización alguna.";

Que no obstante, ello no lo exime de fundamentar debidamente tal decisión, por el principio contenido en los Arts. 39 y 45 de la Ley N° 9003 y de lo expresamente previsto en la normativa citada precedentemente;

Que en este sentido se observa que el acto administrativo atacado encuentra sustento en la documentación, informes y dictamen obrantes en el expediente, como así también en la normativa aplicable a los procesos de contratación;

Que debe tenerse presente al respecto, los conceptos generales establecidos por el Decreto N° 1000/15. Conforme surge de las disposiciones contenidas en el Art. 149° del mismo, la decisión sobre la admisibilidad o no de las ofertas presentadas recae en la Comisión de Preadjudicación. Esta debe emitir un informe que contemple el análisis de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas y formule una recomendación de adjudicación (no vinculante) a la autoridad competente. La Comisión de Preadjudicación debe aplicar, en el análisis del caso concreto, los principios generales a los que deben ajustarse las contrataciones de la Administración, de legalidad, concurrencia, transparencia, publicidad e igualdad en el tratamiento de los oferentes;

Que en este punto, no se vislumbra arbitrariedad alguna, ya que como se observa de la lectura y análisis de todo el expediente de contratación, se abordó el análisis de las cuestiones planteadas por el proveedor Dimaria S.A. y basándose en los Informes técnicos emitidos se concluye que se observan inconsistencias en la evaluación de los antecedentes de los oferentes y en la consideración del personal propuesto por los proveedores y sus aclaraciones;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2024-09007853--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por firma DIMARIA S.A., en contra de la Resolución N° RESOL-2024-879-E-GDEMZA-SGYA de la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1960

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01296053- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. SOFIA FEDERICA WILDE LESCANO, con funciones en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos solicita asignar las funciones de Jefa del Departamento de Personal de Segundo Nivel a Da. SOFIA FEDERICA WILDE LESCANO, DNI N° 34.068.111, con la conformidad del Director General de la mencionada Dirección;

Que en orden 12 se agrega V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 21 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 33 Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventivo de cargo de orden 26, otorga V° B° a los cálculos de orden 17 e informa que la planilla de modificación de cargos de orden 28 está correctamente confeccionada;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 38 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 63 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.214.021,75).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefa del Departamento de Personal de Segundo Nivel de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 015 - Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativa.

Da. SOFIA FEDERICA WILDE LESCANO, DNI N° 34.068.111, CUIL N° 27-34068111-3.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96100 41101 000

U. G. GASTO: S01001

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1798

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-03523384-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Anabella Lía Lande; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Anabella Lía Lande, quien presta servicios para la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, interpone recurso de alzada por denegación tácita y/o silencio de la administración del Reclamo Administrativo incoado en el Expediente N° 9075-D-2016-77762, iniciado el 13 de diciembre de 2016.

Que en orden 12 se incorpora copia digitalizada del expediente en formato papel, citado precedentemente.

Que desde el análisis formal del recurso interpuesto, la recurrente alega denegatoria tácita o silencio de la administración, por lo que debe ser admitido en el aspecto formal por aplicación de los Arts. 179, 184 y 185 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo.

Que desde el análisis sustancial del recurso, la recurrente manifiesta que se ha producido la denegatoria

tácita en el Expediente N° 9075-D-2016-77762, por el cual se solicitaba la liquidación del Cien por ciento (100%) en concepto de asignación de clase de acuerdo a la Ley N° 5.465 Cap. V Art. 13, en virtud de percibir solo el Setenta y Cinco por ciento (75%).

Que a su vez, requiere se revoque por ilegitimidad la decisión y se ordene a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil a abonar correctamente la asignación de clase, a lo que se deberán adicionar los intereses legales contados desde la fecha en que debió ser abonado y hasta el efectivo pago.

Que según surge de la pieza administrativa anexada, la reclamante en 2003, obtuvo el título de Licenciada en Educación de la Salud en la Universidad Nacional de Jujuy, con un plan de 5 años y medio.

Que la relación entre la duración de los planes de estudio y la asignación de clase, se encuentra regulada por el Art. 13 de Ley N° 5.465, que establece: Los profesionales que posean títulos con planes de estudio menores de cinco años serán incluidos en las mismas clases, pero la asignación de la clase será igual a la que resulte de aplicar sobre la de revista los siguientes coeficientes: a) títulos universitarios o de estudios superiores correspondientes a planes de estudio no menores de cuatro (4) años: 0.85; b) títulos universitarios o de estudios superiores correspondientes a planes de estudio no menores de tres(3) años: 0.75 ingreso y ascenso.

Que en contraste con la normativa citada, se concluye que el reclamo en principio, resulta procedente, puesto que se advierte la existencia de un error en el cálculo de la asignación de clase, ya que no se tuvo en cuenta el plan de estudio del título obtenido por la profesional, al cual por la duración, que es de 5 años y medio, le corresponde una asignación de Clase al Cien por ciento (100%).

Que respecto del plazo de prescripción del reclamo, el art. 38 bis del Decreto Ley N° 560/73, establece que prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, por ello es que, teniendo en cuenta la fecha de ingreso de la agente, quien lo hizo ya como Licenciada en Educación de la Salud el 01/04/2008, y la fecha en la que se interpuso el reclamo, día 13/12/2016, aplicando lo dispuesto por la normativa citada, deberá reconocerse como período el que va desde el 13/12/2014 a la fecha, lapso de tiempo que será requerido para efectuar el cálculo correspondiente.

Que en síntesis, se sugiere la admisión del recurso de alzada en lo formal, como asimismo, en la faceta sustancial.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 13) y de Asesoría de Gobierno (orden 17),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admítase en lo formal y en lo sustancial, el Recurso de Alzada interpuesto por la señora ANABELLA LÍA LANDE, CUIL N° 27-17456425-1, en contra de la denegatoria tácita del reclamo respecto del porcentaje que se le abona en el adicional asignación de clase, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley N° 9.003.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 252

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-07671550-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2025, mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de setiembre de 2025;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que se ha determinado la suma correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de setiembre de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de setiembre de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 34.874.673.523,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2025 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$6.897.981.050,00.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de setiembre de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$74.103,94.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$3.227.970.516,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2025 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de setiembre de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.789.893.544,00.-), según se detalla en la columna (9) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 1445/07.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de setiembre de 2025, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 18-HyF-25, 54-HyF-25, 80-HyF-25, 99-HyF-25, 139-HyF-25, 165-HyF-25, 188-HyF-25, 193-HyF-25 y 221-HyF-25 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5764

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-05202868-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 en la Modalidad Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Concurso se encuentra reglamentado por la RESOL-2025-4366-E-GDEMZA-DGE y su rectificativa parcial, RESOL-2025-4707-E-GDEMZA-DGE;

Que la RESOL-2025-4366-E-GDEMZA-DGE, en su Artículo 3ro. determina la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 31 de agosto de 2025;

Que se incorpora al expediente del orden 17 al 21, los reportes de cargos vacantes informados por los/as Directivos de Escuelas de Educación Especial, avalados por los Inspectores Técnicos Seccionales correspondientes, así como también las rectificativas informadas;

Que en orden 79, 85, 89, 94, 99 y 102 del EX-2025-01583300-GDEMZA-MESA#DGE, se incorporan las resoluciones de Apertura por Cierre solicitadas por necesidad de servicio educativo, con fecha de aplicación el día 01 de febrero de 2026, RESOL-2025-60-E-GDEMZA-DEE#DGE, RESOL-2025-63-E-

GDEMZA-DEE#DG, RESOL-2025-64-E-GDEMZA-DEE#DG, RESOL-2025-69-E-GDEMZA-DEE#DGE, RESOL-2025-70-E-GDEMZA-DEE#DGE, RESOL-2025-71-E-GDEMZA-DEE#DGE cuyos cargos se incorporan al presente ofrecimiento bajo su nueva denominación;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo -;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Dispóngase la ampliación de la RESOL-2025-4366-E-GDEMZA-DGE y su rectificativa parcial RESOL-2025-4707-E-GDEMZA-GDE incorporando los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, obrantes en ANEXO ÚNICO como archivo embebido de la presente, para ser ofrecidos en el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2026 de la Modalidad Educación Especial.

Artículo 2do.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TECHNOAGRO S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NÚMERO SESENTA Y DOS a los DOS días del mes de Octubre de DOS MIL VEINTICINCO, GOMEZ VICTOR ARMANDO, 39 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en calle Huarpes Oeste 56, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 31.764.960, CUIL 20-31764960-7 y FUENTES MELISA CATERINA, 32 años, soltera, argentina, empresaria, con domicilio real en calle Bruno Villegas Norte 327, La Consulta San Carlos Mendoza, DNI 37.613.414 CUIL 27- 37.613.414-1 .2.- DENOMINACIÓN: "TECHNOAGRO S.A. 3.- SEDE SOCIAL: Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: 4.1. la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 4.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal: así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 4.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 4.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones[\$ 30.000.000], representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y [% de integración] integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Gómez Víctor Armando con domicilio especial en : Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Fuentes Melisa Caterina con domicilio especial en Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza ; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO al 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_9270256 Importe: \$ 8910
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FAIVEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) Contrato constitutivo fecha 24/09/2025. 1-ANDRÉS MARCELO OSTROPOLSKY, DNI. 23.888.806, CUIT. 23-23888806-9, argentino, nacido el 09/04/1974, casado en primeras nupcias con Valera Adiba Arra, profesión Licenciado en Economía, domiciliado en Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza y domicilio electrónico andresostro@gmail.com; 2-CLAUDIA RUTH OSTROPOLSKY, DNI. 25.666.605, CUIT. 27-25666605-2, argentina, nacida 01/11/1976, casada en primeras nupcias con Francisco Martiarena Cruzado, profesión Abogada, domiciliada en Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza y domicilio electrónico costropolsky@gmail.com; 3- CECILIA PERLA OSTROPOLSKY, DNI. 29.326.978, CUIT. 27-29326978-0, argentina, nacida el 25/03/1982, casada en primeras nupcias con Guillermo José Bonder, profesión Ingeniero, domiciliada en

Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza y domicilio electrónico ceciestro@gmail.com; 4-GABRIELA ALICIA OSTROPOLSKY, DNI. 33.577.460, CUIT. 23-33577460-4, argentina, nacida el 15/03/1988, soltera, profesión Arquitecta, domiciliada en Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza y domicilio electrónico gabriela.ostro@gmail.com, 5-IRENE PAULA OSTROPOLSKY, DNI. 33.577.461, CUIT. 27-33577461-8, argentina, nacida el 15/03/1988, soltera, profesión Ingeniera, domiciliada en Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza y domicilio electrónico iostropolsky@gmail.com; 6-Denominacion "FAIVEL S.A.S." 7- Sede social domicilio legal y fiscal en calle Boulogne Sur Mer 889 piso 5, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.8- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnología investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 9- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 10-El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripto e integrado el 100%. 10-Administrador titular a: ANDRÉS MARCELO OSTROPOLSKY, DNI. 23.888.806, CUIT. 23-23888806-9, argentino, nacido el 09/04/1974, casado con Valera Adiba Arra, profesión Licenciado en Economía, domiciliado en Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza, Administrador suplente a: GABRIELA Alicia OSTROPOLSKY, DNI. 33.577.460, CUIT. 23-33577460-4, argentina, nacida el 15/03/1988, soltera, profesión Arquitecta, domiciliada en Boulogne Sur Mer 889 piso 5, Mendoza, Duran en el cargo por plazo indeterminado.11- La sociedad prescinde de la sindicatura. 12- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9274890 Importe: \$ 9450
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BLACK SHADOW SA – CONSTRUCTORA HORIZONTE SA - U.T. Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo con las siguientes previsiones: 1º) Participantes: a- BLACK SHADOW SA: Domicilio: Calle General José A Gutiérrez N° 172, San Rafael, Mendoza; Contrato Social: Inscripto El 27 de Septiembre de 2007, bajo el legajo N° 12560 del Registro Público de Sociedades Anónimas; Representante: Luis Daniel Fendyk DNI N° 21.971.825; b- CONSTRUCTORA HORIZONTE SA: Domicilio: Avenida Mitre N° 2989, San Rafael, Mendoza; Acta constitutiva inscripta el 5 de Agosto de 1996 bajo legajo N° 149 del registro público de sociedades anónimas, Representante: Omar Néstor Pietrelli, DNI 13.168.455, 2º) Constitución: 30 de Septiembre de 2025. 3º) Denominación: BLACK SHADOW SA – CONSTRUCTORA HORIZONTE SA - U.T. 4º) Domicilio Legal: General José A Gutiérrez N° 172, San Rafael, Mendoza. 5º) Objeto: Ejecutar íntegramente el proyecto Licitación Pública: "Refuncionalización Ruta Nacional 143 – Tramo Pareditas - San Rafael - Mendoza". EXPTE. EX2025-06700382-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, convocada por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. 6º) Plazo de duración: el acuerdo de UT rige a partir de su inscripción y se extenderá hasta que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye, incluyendo el plazo de garantía dispuesto por el contrato y la total extinción de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo. 7º) Monto del Fondo Común Operativo: pesos

CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000) que es integrado por LAS PARTES, en dinero en efectivo y en la misma proporción de su participación. 8º) Representante legal: Luis Daniel Fendyk, DNI 21.971.825 y Omar Néstor Pietrelli DNI 13.168.455, en forma conjunta. 9º) Participación en la UT: BLACK SHADOW S.A 50% y CONSTRUCTORA HORIZONTE S.A 50%. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año 11º) Responsabilidad: A1- Responsabilidad externa frente al comitente: las partes asumen responsabilidad solidaria y mancomunada por el íntegro y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato; A2- Responsabilidad externa frente a otros terceros: la responsabilidad de las partes será simplemente mancomunada; B – Responsabilidad interna y atribución de costos: entre sí, la responsabilidad de las partes será simplemente mancomunada y proporcional a sus porcentajes de participación.

Boleto N°: ATM_9274895 Importe: \$ 5940
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ALCANZAR S.A. fecha del acto constitutivo 24/09/2025. 1.- SOCIOS: Federico MÁRQUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 24.372.575, nacido el dos de mayo de 1.975, C.U.I.T/C.U.I.L: 20-24372575-6, casado en primeras nupcias, de ocupación empresario, con domicilio real en calle Catamarca 674, lote 9, Departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: federico.marquez@aero.com.ar, y Silvia Valentina CASTILLO SÁNCHEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 32.427.142, nacida el cuatro de junio de 1986, CUIT: 27-32427142-8, de estado civil casada en primeras, de ocupación empresario y con domicilio real en calle Catamarca 674, lote 9, Departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, y domicilio electrónico: valen.castillo.sanchez@gmail.com 2.- Denominación: ALCANZAR S.A. 3.- SEDE SOCIAL: Catamarca 674, lote 9, Departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: A) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; B) SERVICIOS; C) MANDATOS; D) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN; E) FINANCIERA E INVERSIONES. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representado por Treinta Mil (30.000) acciones, de un valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y en un 25% integradas. Federico MARQUEZ, suscribe quince mil trescientas (15.300) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una Y Silvia Valentina CASTILLO SANCHEZ, suscribe catorce mil setecientas (14.700) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Presidente y director titular: Federico MÁRQUEZ; directora suplente: Silvia Valentina CASTILLO SÁNCHEZ; ambos constituyen domicilio especial en calle Cipolletti número 2953, Edificio 9 10 11 12 13 14 15 16 17 Karakorum, Torre I, cuarto piso departamento A, Departamento Capital de esta provincia de Mendoza, designados por el término de tres ejercicios. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9274942 Importe: \$ 5670
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RAMSIOM S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NÚMERO SESENTA Y TRES a los DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, GOMEZ JOSÉ DANILO, 19 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en calle Tucumán 84, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 47.446.738 ,CUIL 20-47446738-5 y FUENTES MELISA CATERINA, 32 años, soltera, argentina, empresaria, con domicilio real en calle Bruno Villegas Norte 327, La Consulta San Carlos Mendoza, DNI 37.613.141 CUIL 27- 37613141-1 .2.- DENOMINACIÓN: "RAMSION S.A." 3.- SEDE SOCIAL: Ruta Provincial N° 92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: 4.1 la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 4.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal: así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 4.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 4.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y presidente del Directorio: Gómez José Danilo con domicilio especial en: Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; director Suplente: Fuentes Melisa Caterina con domicilio especial en Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO al 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9274949 Importe: \$ 8910
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROFINANZAS S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NÚMERO SESENTA Y CUATRO a los DOS días del mes de OCTUBRE DE DOS MIL VEINCINCO, ALVARADO CELESTE ABIGAIL, 22 años, soltera, argentina, empresaria, con domicilio real en calle 9 de julio Norte 327, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 44.904.841, CUIL 27-44904841-0 y GOMEZ VICTOR ARMANDO, 39 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en calle Huarpes Oeste 56, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 31.764.960, CUIL 20-31764960-7.- DENOMINACIÓN: "AGROFINANZAS S.A." 3.- SEDE SOCIAL: Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: 4.1. la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 4.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal: así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 4.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada

caso. 4.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y presidente del Directorio: Alvarado Celeste Abigail con domicilio especial en: Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Gómez Víctor Armando con domicilio especial en Ruta Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO al 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9274961 Importe: \$ 8910
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ATTALON S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NÚMERO SESENTA Y UNO, a los DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, GOMEZ VICTOR ARMANDO, 39 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en calle Huarpes Oeste 56, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 31.764.960, CUIL 20-31764960-7 y GOMEZ JOSÉ DANILO, 19 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en calle Tucumán 84, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 47.446.738, CUIL 20-47446738-5. 2.- DENOMINACIÓN: "ATTALON S.A." 3.- SEDE SOCIAL: Ruta Provincial N° 92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: 4.1. la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 4.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal: así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 4.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 4.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y presidente del Directorio: Gómez Víctor Armando con domicilio especial en: Ruta

Provincial N°92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; director Suplente: Gómez José Danilo con domicilio especial en Ruta Provincial N° 92 y San Lorenzo, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO al 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9274963 Importe: \$ 8910
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PIEDRA VIVA SOLUCIONES MINERAS SAS comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Raul Enrique Matar con DNI 13.107.422, CUIL 20-13107422-1, de 66 años de edad, divorciado, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de noviembre de 1958, Licenciado en tecnología, con domicilio en Calle Perú 2425 piso 2 depto. 4, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza y Mariela Lourdes Aliquo con DNI 23.342.897, CUIL 27-23342897-9, de 52 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, nacido el 8 de agosto de 1973 Empleada, con domicilio en Calle Rioja 4923, Localidad de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 09 de octubre de 2025. 3) Denominación: PIEDRA VIVA SOLUCIONES MINERAS SAS. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Calle España 646 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. 5) Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes actividades: I) Servicios Mineros y Conexos: la prestación de servicios de consultoría, capacitación, asesoramiento, asistencia técnica, logística, transporte, provisión de insumos, maquinaria y equipos, obras de infraestructura, mantenimiento, explotación, prospección, exploración, cateo, perforación, explotación y beneficio de minerales en cualquiera de sus etapas, así como la comercialización, exportación e importación de minerales, derivados, subproductos, equipos, repuestos y tecnología, como así también la prestación de servicios técnicos, científicos y operativos en los ámbitos geológicos, ambientales, climáticos y geofísicos, enfocado en sondajes mineros en general incluyendo pero no limitado a registro, medición, procesamiento e interpretación de registros de sondaje, tanto en etapas de exploración como de explotación minera. II) Servicios Legales, Médicos, Logísticos y Servicios Complementarios: Asesoramiento y Representación Legal, orientada a diversas ramas del derecho, tramites, contratos, representaciones, auditorias, laboral, negociaciones; Servicios de medicina en general y en particular, servicios de medicina laboral, exámenes ocupacionales, medicina de emergencia; Prestación de servicios logísticos, de movilización y operación en terreno, incluyendo soporte técnico vinculada a la actividad minera, la organización, promoción, operación y comercialización de actividades de turismo en todas sus modalidades, incluyendo actividades turísticas, culturales y deportivas, incluyendo pero no limitado al turismo aventura, ecoturismo, turismo rural, enoturismo, turismo cultural y deportivo; la organización de excursiones, expediciones, paseos, eventos, experiencias y actividades recreativas en entornos naturales o urbanos; la prestación de servicios de guías, transporte, hospedaje, gastronomía y logística vinculada a la actividad turística y minera. Desarrollo, implementación y operación de sistemas tecnológicos para la adquisición de datos estructurales, geoquímicos, hidrogeológicos y ambientales III) Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios en General: la importación, exportación, alquiler de equipos, herramientas, software y dispositivos relacionados con la actividad geofísica, geológica y minera en general, distribución, representación, comisión, consignación, compraventa, elaboración, transformación e industrialización de bienes, productos y servicios de cualquier naturaleza relacionados directa o indirectamente con los rubros descriptos o que constituyan oportunidad de negocio lícita. IV) Inmobiliarias y Financieras Accesorias: la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles; la participación en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones transitorias u otras formas de colaboración empresaria; la obtención y concesión de préstamos, financiamientos y créditos en general, todo ello dentro de los límites de la normativa vigente y sin constituirse en entidad financiera...6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), el cual se suscribe de la siguiente manera Raúl Enrique Matar suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Mariela

Lourdes Aliquo suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 09 de octubre de 2025, 8) Órgano de Administración: presidente del Directorio Raúl Enrique Matar con DNI 13.107.422, CUIL 20-13107422-1, director Suplente: Mariela Lourdes Aliquo con DNI 23.342.897, CUIL 27-23342897-9, los que ejercerán sus funciones por plazo indefinido, 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del presidente o de un director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año

Boleto N°: ATM_9274962 Importe: \$ 12690
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OZAN SAS Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RICARDO JESÚS BRAVO, nacido el 02/04/1981, soltero, argentino y estadounidense, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio real en Av. Santa Fe 284, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, DNI N°28.600.068, CUIL 20-28600068-2; LUCIO HERNÁN ELIZONDO, nacido el 26/01/1981, soltero, argentino y estadounidense, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio real Loteo David Ojeda casa 19, El Trapiche, Cnel. Pringles, Provincia de San Luis, DNI N°28.514.134, CUIT 20-28514134-7; y ADRIANO CAMASSA, nacido el 08/03/1973, casado, argentino, de profesión despachante de aduanas, con domicilio real en Galagurri N°608, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI N°23.184.873, CUIT 20-23184873-9; 2) Fecha del acto constitutivo: 09 de octubre de 2025 3) Denominación: OZAN SAS; 4) Domicilio de la sede social: B° Los Plumerillos 1, M W Casa 7, Las Heras, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) Importación y comercialización de bienes muebles, tales como electrodomésticos, equipamiento para el hogar, instalaciones, herramientas, enseres, etc., como así también los repuestos y accesorios de los bienes mencionados. Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos novecientos mil (\$900.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. RICARDO JESÚS BRAVO suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; LUCIO HERNÁN ELIZONDO suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y ADRIANO CAMASSA suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta declarativa de integración de capital social firmada por ante escribano público, 8) Órgano de Administración: Administradores Titulares: RICARDO JESÚS BRAVO DNI 28.600.068; y ADRIANO CAMASSA DNI 23.184.873, Administrador suplente: LUCIO HERNÁN ELIZONDO DNI 28.514.134 durarán en el cargo por plazo indeterminado; 9) Representación Legal: La representación legal de la

sociedad corresponde a los administradores titulares quienes podrán actuar indistintamente 10) Fiscalización Prescinde; 11) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9274983 Importe: \$ 9720
14/10/2025 (1 Pub.)

KENTU COSTANERA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 02/10/2025. Pablo Andrés OCAÑA, DNI N° 25.171.707, CUIT N° 23-25171707-9, argentino, nacido 20/06/1976, ingeniero en sistema, divorciado de primeras nupcias, domicilio Barrio Yrigoyen Mz "H", Casa "2", Luzuriaga, Maipú, Mendoza, correo electrónico pablocana@hotmail.com; Marcos MENEGAZZO, DNI N° 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, argentino, nacido 13/06/1977, ingeniero en sistemas, divorciado de primeras nupcias, domicilio Terrada N° 898, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico marcos_menegazzo@hotmail.com y Agustín Leonel ESPEJO MEZZABOTTA, DNI N° 37.515.997, CUIT/L 20-37515997-0, argentino, nacido 14/04/1995, Administrador de Empresas, soltero, domicilio Cuyo N° 1.023, Ciudad, Capital, Mendoza, correo electrónico agustin.espejo01@gmail.com. DENOMINACION: "KENTU COSTANERA S.A.S.". SEDE SOCIAL: Patricias Mendocinas N° 617, piso 2, Oficina 3, Ciudad, Capital, Mendoza. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. CAPITAL: El Capital Social es de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinaria nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con un derecho de voto por acción. 100% suscriptas. 25% integradas. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Agustín Leonel ESPEJO MEZZABOTTA y Administrador Suplente: Marcos Menegazzo ambos con domicilio especial en la sede social. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9267962 Importe: \$ 14580
13-14/10/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNUYAN, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025, a las 20.30 hs, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas, los cuales suscribirán el acta de manera conjunta con el Presidente. 2) Consideración de Memorias, Balances e inventarios por el ejercicio cerrado al 31/12/2024

Boleto N°: ATM_9274893 Importe: \$ 1080
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Partido federal distrito Mendoza convoca a la convención provincial para el día Lunes 3 de noviembre del 2025 en calle Olascoaga 1345 de ciudad Mendoza en horario de 19 hrs tema informes sobre lo actuado hasta la fecha convoca sr Presidente Mario lima.

Boleto N°: ATM_9285965 Importe: \$ 1620
14-15/10/2025 (2 Pub.)

(*)

Partido Federal Distrito Mendoza convoca en forma extraordinaria al Tribunal de Conducta para el día 25 de octubre del 2025 a las 10 hrs en calle Olascoaga 1345 sede del partido, tema a tratar conductas de afiliados inapropiadas los informes ya enviados. Convoca el Sr .Mario Lima DNI 20116405 - Presidente del Partido Distrito Mendoza

Boleto N°: ATM_9285971 Importe: \$ 810
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Sanrafaelina de Motociclistas Argentinos sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 De Octubre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en Universo 1500 El Cerrito- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.2.Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/08/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24.3.Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.4.Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9267970 Importe: \$ 1890
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal PARA TODOS**, Legajo: 7786, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 08 de NOVIEMBRE de 2025, las 17:30 hs en primera convocatoria y 18:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos 10156, Distrito Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2025.

Boleto N°: ATM_9271722 Importe: \$ 2160
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA LOS GIRASOLES DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA. Convocase a los asociados de la COOPERATIVA LOS GIRASOLES DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de noviembre de 2.025, a las 10,00 horas en primera convocatoria si está presente la mitas más uno de sus asociados y una hora después sea cual fuere el número de asistentes en el domicilio Capitán Bouchardo 1650. Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la

asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de término. 3º) Consideración de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventario, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2024. Se transcribe a continuación el artículo 38 del estatuto que dice "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de sus cuotas sociales al día, que le servirá de entrada a la asamblea o bien, si así lo resolviera el consejo de administración, una credencial en la que constará su nombre y apellido. El Certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Podrán ingresar a la asamblea y tendrán vos y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o estén al día en el pago de las mismas. Los asociados que tuvieran deudas vencidas con la Cooperativa por otros conceptos, tendrán derecho vos pero no a voto. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera da el número de cuotas sociales que posea.

Boleto N°: ATM_9274944 Importe: \$ 5400
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. RECTIFICACIÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Anula y reemplaza la publicación del Boletín Oficial Edición N° 32451 – 8 de Octubre 2025 - Páginas 47 y 48). La Comisión Directiva de la **Asociación Mutual AMUPPETROL**, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 14 de NOVIEMBRE de 2025 Primer llamado 19 hs segundo llamado 20 hs, en las instalaciones del Camping AMUPPETROL, ubicado sobre Ruta Provincial 60, lateral norte Pedro Molina 828, Distrito de RUSSELL, departamento de Maipú, y tratar el siguiente orden del día: Designación de dos asociados para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario. Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida a la BAJA del Testimonio de Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida al ALTA del Testimonio de Reglamento de Camping. Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida al ALTA del Testimonio de Reglamento de Acuerdos de Descuentos con Comercios Adheridos (Prestadores de Servicios). Recordamos que la asamblea dará inicio a la hora indicada con los asistentes, en caso que no se logre el quórum necesario, se esperará 60 minutos a la espera de más personas y se comenzará con los socios presentes, siempre que estos superen a la sumatoria de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Además ratificamos que esta institución ofrecerá a todos sus asociados, transporte gratuito para todos los asociados que quieran asistir, damos el aviso previo correspondiente y podrán coordinarlo a través de su referente, o en las direcciones de email de público conocimiento (beneficios@amuppetrol.com.ar, info@amuppetrol.com.ar). Dicho transporte estará disponible a partir de las 18:00 hs y partirá a las 18:00 hs desde la sede principal de la mutual ubicada en calle Primitivo de la Reta 849, ciudad de Mendoza (entre calles Alem y Don Bosco) con destino al Camping AMUPPETROL y volverá al mismo punto de partida después del horario de cierre de la asamblea. Julián Matamala - Presidente. Emmanuel Matamala - Secretario

Boleto N°: ATM_9274999 Importe: \$ 5940
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Social y Deportivo VIALIDAD NACIONAL MALARGÜE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la institución sita en Fortín Malargüe Este N° 105, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle: ORDEN DEL DIA 1- Elección de 2 socios para junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria. 2- Lectura dei Acta de la Asamblea anterior. 3- Consideración del llamada a

Asamblea General Ordinaria fuera de termino. 4- Consideración de los balances y anexos de los ejercicios cerrados el 30.04.2024 y 30.04.2025. 5 Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos vigentes. 6- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a los estatutos.

Boleto N°: ATM_9286011 Importe: \$ 2430
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal los Olivos Ruta 20 Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Noviembre de 2025, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs, en segunda convocatoria, en el Barrio Los Olivos Ruta 20, D/19, Rodeo del Medio, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9286175 Importe: \$ 3240
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE CARRIZAL”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de noviembre de 2025 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Portal Del Lago M: C - C: 12, distrito El Carrizal, departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/08/2024 al día 31/07/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_9286194 Importe: \$ 2160
14/10/2025 (1 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 24 de octubre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°19 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 3. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 4.SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9264712 Importe: \$ 16200
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. El Directorio de cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O`Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Se agrega que la documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de octubre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs.

Boleto N°: ATM_9265066 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2025, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2025; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9267829 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Selfix S.R.L. Notifica que se ha convocado a reunión de socios a llevarse adelante el día 20 de octubre a las 10 hs., en calle Olegario V. Andrade n° 217 Dpto. B, Las Heras, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el acta de reunión de socios; 2) Tratamiento de la necesidad de modificar el estatuto en su cláusula décimo tercera del contrato social a los efectos de establecer una sindicatura a los fines de ley, y en caso que se opte por establecer un órgano de control (sindicatura) se designe el Síndico en ese mismo acto; 3) Tratamiento de los gastos ocasionados por el Socio VW S.A. en pos de sus constantes requerimientos de información, y sobre la modalidad en que se afrontaran los mismos; 4) tratamiento de las facultades otorgadas por el art. 91 de LS considerando el accionar del socio VW S.A. en los últimos meses ; y por último, 5) tratar las autorizaciones a los efectos de las inscripciones de ley y demás actos que sean necesarios a fin de llevar adelante las decisiones del órgano de gobierno.

Boleto N°: ATM_9253456 Importe: \$ 16200
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (Veintiocho) de Octubre de 2025, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2025 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los

resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 24/10/2025, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9260738 Importe: \$ 21600
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2025-01189515-GDEMZA-DGIRR, TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A., perforará en calle, Ruta Provincial N° 89 S/N°, Cordón del Plata, Tupungato, 180 m, 12", para Uso Agrícola N.C.:14-99-00-1300-646231, en Sustitución Pozo N° 15/390.

Boleto N°: ATM_9267690 Importe: \$ 1080
13-14/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL MENDOZA, a cargo DR. EDUARDO PUIGDENGOLAS; Secretaria Civil a cargo DR. DAMIAN BERNALES; en autos n° 11188/2024 "BANCO NACION ARGENTINA c/PONCE MARTIN EMILIO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA"; REMATARA día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE (10) del DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las 10:00 DIEZ HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE ubicado con frente a CALLEJON CON SALIDA A CALLE UNIVERSO, entre calles Salas y Callao, a 145,33m de la primera, designado como FRACION 5 en plano n° 67921, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y plano individualizado: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y 7,59% del pasaje comunero. LIMITES: NORTE: en 81,57m con Fracción 6 y Pasaje comunero de indivisión forzosa. Sur: en 81,69m con Viñas y Bgas Hausa SOC. COL.. Este: en 76,96m con Fracción 4. Oeste: en 74,82m con Fracción 5. Mejoras: Pisan sobre el terreno, las siguientes edificaciones: VIVIENDA, de 7 x 8 m en parte y en parte de 6 x 7m aproximadamente. Construcción de material cocido, antisísmica, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, paredes revocadas y pintadas. Las aberturas son de madera y tienen sus vidrios y rejas de hierro. Dependencias: Cocina comedor en forma de "L" con piso flotante, mesa de granito y bajomesada de madera. Baño con pisos y paredes revestidas con cerámicos; espejo, lavamanos, inodoro y ducha. Habitación Centro-sur, con piso flotante y paredes con signo de humedad. Segundo baño con revestimiento cerámico; con espejo, inodoro, lavamanos, bidet y ducha. Habitación Sur-Oeste con pisos cerámicos y placard de madera con cajonera. Habitación Nor-Oeste con piso de cerámica y placard de madera. Despensa con piso de baldosa. La casa cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica funcionando. Fuera de la casa, y cerrado por un portón de chapa: lavandería con bacha plástica y termo tanque eléctrico. Esta construcción cuenta con una ampliación al Este, pegada a la cocina, antisísmica, paredes de material cocido a la altura del techo sin terminar. Cisterna para acopio de agua. Galpón: ubicado al Oeste de la casa, construcción de 7 x 5 m, material cocido, techo de chapa de fibrocemento, de forma parabólica, con protección antigranizo, pisos de cemento llaneado, instalación de luz, portón de chapa. Quincho: ubicado al Este de la vivienda, de 6 x 12m aproximadamente, con coluns de palmera, techo de rollisos y paja, paredes de material cocido, revocadas con cemento, sin aberturas, en su extremo Sur: Churrasquera de material cocido. Sur-Este: dos baños, paredes material cocido, piso cemento llaneado, inodoro y lavamanos cada uno. Parque: gran

cantidad de especies arbóreas añosas pinos de distintas variedades, tilos, álamos, acacias, en general en buen estado. Pileta: de 6 x 3m y 2,5m de profundidad, de fibra plástica, con equipo de bombeo y filtrado; con veredin simil piedra de 8 x 5m. Depósito Sur: habitación de 3 x 3m. utilizado como depósito. Con paredes de material cocido, con vigas de vinculación, techo de chapas de cinc; piso de cemento llaneado. Hoy vacío. Horno de barro y churrasquea de material cocido. Cierre perimetral: alambre tejido tipo olímpico de 1,80m de altura, con poste de hierro tipo tubing en todo su perímetro, tranquera de madera de dos hojas al ingreso. El frente del lote posee tela mediasombra adosada al alambrado. Servicios: energía eléctrica, agua potable y derecho de riego de superficial. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 70361/17 y 62127/17 (pasaje) Folio Real San Rafael. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial: 17-437591 y 17-416827. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1300-737558-0000-3 y 17-99-00-1300-734576-0000-6, Avalúo Fiscal Rige 2025: \$ 53.137.954 y \$11.493.831 (pasaje). Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter Definitivo para 6.198m², anotado al Código de Cauce 4017, Padrón Parcial 1758; Padrón General 84548 Riega por Río Diamante, Canal Pavez, desagües 40.006- 40101-40.001. DEUDA AL 11/01/2025: \$ 18.302,68. Desocupado. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: \$ 1.750.000 a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2, DOMICILIO Av Hipólito Yrigoyen 113, San Rafael). Se consiente la emisión de letras hipotecarias escriturales (Ley 24441). Sujeto a las unidades de valor adquisitivo actuales por "CER" – Ley 25827 (UVA). Afecta, además el 7,59% (A-17) del inmueble inscripto a la Matrícula 62127/17. Not Pablo Fracaro (358), Esc. 89, fs.295, del 02/10/17. Ent. 14.2918. del 11/10/17. B-2: EMBARGO: en estos autos 11188/2024 por \$ 76.769.011,98. Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 128, To 188 de embargos. Ent. 324.259 del 19-06-2024. Comprador abonará acto subasta: 8% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión y el sellado fiscal pertinente (4,5% art. 6°, inciso h de la ley n° 9022/17). Exigirá la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal, haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del CPCCN). Deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. Prohibida cesión del Boleto de compraventa. Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art 585 del CPCCN, y con un intervalo de una hora, decretese el nuevo remate con una reducción del 25% de la base, observándose las condiciones ut-supra fijadas. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Admítase postura en sobre cerrado las que deberán ser presentadas ante la entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante, y/o Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael, Mendoza. Martillera: Dr Maradona 1767. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_9204091 Importe: \$ 34560
14-15/10/2025 (2 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES Martillero Matrícula 2274 rematará por orden del GEJUS PRIMERO DE PAZ", autos N 8410 VALERO FEDERICI ORNELLA C/SHIMURA CARLOS P/DyP DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025, DIEZ HORAS Y TREINTA en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor tipo Pick-Up VOLKSWAGEN, Modelo NW – AMAROK 2.0 L TDI – 4X4 – 1TO - Dominio KJI-706, modelo año 2011, Motor: Volkswagen N° RPA639258, Chasis: Volkswagen N° 8AWDB42H5BA082058; propiedad del demandado Sr. SHIMURA CARLOS IGNACIO, DNI 29.326.657; en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA en primer grado a favor de BENAVENTE MATIAS M por U\$S 15.000 del 9/2/23. EMBARGO: \$390.000 en autos del 30/11/23. Embargo: \$ 861.191,76 expte 260334 del 7/11/24 (8 jdo de Paz) ATM: \$ 1.452.607; deuda vencida y costas . Infracciones: \$ 1.750.579,70 todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: \$ 10.000.000.- (Art. 31 de la Ley 15.348). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos doscientos mil (\$

200.000); Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el pago del 4,5% de impuesto fiscal una vez aprobada la misma. EXHIBICION: Día ,20/10 de hs 10:30 a 11:30 hs en Pasaje Dorrego 2880, Cuarta sección, capital, Mendoza. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

Boleto N°: ATM_9265878 Importe: \$ 8640
14-16/10/2025 (2 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 236292, Nomenclatura Catastral 15150103004000000900004, PadronTerritorial1514619, Padrón Municipal 272, DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87 ,Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000. MEJORAS : Casa habitación .compuesta por Living , comedor cocina , tres dormitorios ,baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA :\$7.000.000, posturas mínimas de \$ 500.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión , el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/10/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado. -

Boleto N°: ATM_9267882 Importe: \$ 22950
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

(*)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Enajenador en los autos 1022007 Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará DIEZ (10) DE NOVIEMBRE 2025 (10:00 hs.) con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804 marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes Benz Nro. 3506082 - BASE DE VENTA: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025 Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero

actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 27/10/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300

Boleto N°: ATM_9285984 Importe: \$ 47250
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816663-5 25325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 424 HJO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 424 HJO. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES1015501. Cuadro N° 8C6KG0517B0001816. Titular: Peralta Roberto Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 10.845,01. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.638.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267893 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo y 4,5% de impuesto a la compra de

bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles mas 3% de impuesto a las ganancias deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 24 y 27 de Octubre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 al 27 de Octubre de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. 8.593,91 mts2. Según mensura conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. Respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. Según título y 29 Has. 5.795 mts2., según plano.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrhah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, postes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón, este de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: El Señor Vaira Leonardo manifiesta que la vivienda familiar se encuentra ocupada por el Señor Ezequiel Guajardo en calidad de préstamo. Manifiesta que no existen más viviendas ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$744.469,19. Superficial \$ 427.402,74 y \$ 268.642,77 al 17-06-25. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 28/08/2.025: Cuenta N° 7511400 \$ 4.324.590 Cuenta 635310 \$ 49.400 y Cuenta 635305 \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_9261725 Importe: \$ 87750
08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750653-9 24662 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 552 LIJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 552 LIJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1505203063. Cuadro N° 8CVXCH2G5FA101216. Titular: Ardila Ricardo Manuel. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 884.406,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267899 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750603-3 24657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 450 HWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 450 HWP. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221003504. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10541. Titular: Guzmán Isaías José Andrés. Deudas: ATM debe \$ 8.574,78. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 935.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267904 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726044-1 24314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 815 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 815 HRI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1039441. Cuadro N° LF3PCKD0XBD005182. Titular: Ramos Carlos Alberto. Posee denuncia de compra y posesión 2018. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 957.946,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de

Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267913 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07779115-3 24979 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 723 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 EMG. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-007815. Cuadro N° 8C6KE127490007099. Titular: Álvarez Marcos Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.408.292,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267914 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726114-6 24317 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 591 JCF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 591 JCF. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES2033259. Cuadro N° 8C6KG0518C0021509. Titular: Sallustro Oscar Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 6.883.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267915 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07765338-9 24809 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 189 IOH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 189 IOH. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C1123282. Cuadro N° 8BPZ4KLYXCC006195. Titular: Fontagnol David Norberto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/2025 y será

actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.210.137,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267918 Importe: \$ 8640
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726101-4 24316 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A081RSP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A081RSP. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I066432. Cuadro N° 8ELM68150IB066432. Titular: Barrera Vanesa Yamina. Deudas: ATM debe \$ 10.768,42. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.627.368,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267920 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07769764-5 24858 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TYV 018 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TYV 018. Marca: FIAT. Modelo: UNO SL 1.4. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388086229. Chasis N° *8AS146000*P5079139. Titular: Pela Evangelina Lorena. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.989.506,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267922 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07521848-0 21885 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO BFS 652 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BFS 652. Marca: FIAT. Modelo: TIPO 1.6 MPI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 160E10118325084. Chasis N° 9BD160368T3012316. Titular: Malchi Carlos Francisco. A. N° 13-03790733-7 Malchi C.F. p/Con. Prev. 2° Juz. P. Con. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.891.613,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267923 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776195-5 24966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BMT 115 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BMT 115. Marca: ROVER. Modelo: 214 SI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 14K4FH72730477. Chasis N° SARRFMWHMAD086731. Titular: Sacaba Alfredo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.006.283,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267932 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Autos N° 1251243 RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION P/QUIEBRA INDIRECTA" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. AUTOMOTOR, marca FIAT PUNTO ESSENCE, DOMINIO ODF-078, AÑO 2014. BASE: \$ 7.000.000 con incrementos entre posturas de \$ 200.000. Se deja aclarado que al tratarse la presente de una subasta pública, de la misma podrán participar tanto los que hagan ofertas bajo sobre como aquellos que no la hagan, debiendo los oferentes acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. Que, en el caso en el que no existan postores a viva voz, si hubieran habido oferentes por sobre cerrado, que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superen la base establecida y hayan acompañado boleto de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la mejor oferta. Cuenta n° 9929340254, CBU 0110606650099293402542.-INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27609 Importe: \$ 8100
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos n° 10.532. CUIJ: 13-05564875-6

((011851-10532)) BELLO RICARDO LUIS C/ PEPI IVARS ALAN MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-, Mendoza. Primera Circunscripción Judicial, ordenó a fs. 102: Fíjese el día 22 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas. para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado en autos de propiedad del señor ALAN EMANUEL PEPI IVARS D.N.I. N° 39.241.361, CUIT :20-39241361-9, anotada a la Matrícula n°203.389 de Capital, Mendoza, al asiento A-2, en el 100%. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$12.000.000 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$100.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde la aprobación de la subasta conjuntamente con el saldo del precio (Arts. 276 Inc. b y 287 del C.P.C.C.yT.) Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en la Sexta Sección, sobre la calle Neuquén al 2764, de la Ciudad de Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Superficies: según título y plano (anterior)n°36.381, plano actual 01-48325, es de 307,56m2, según informe catastral tiene una superficie cubierta declarada de 166m2 del año 1952 y otra de 29 m2 del año 2008. LÍMITES Y MEDIAS: NORTE MARÍA SUÁREZ DE MINOPRO en 25,63 metros; SUR FRANCISCO ALBA en 25,63 metros; ESTE calle NEUQUÉN en 12,00 metros y OESTE VITO RAUL PALAZZO en 12 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del demandado en el 100% señor ALAN EMANUEL PEPI IVARS D.N.I. N° 39.241.361, CUIT :20-39241361-9 anotado a la Matrícula n°203.389 de Capital, Mendoza, Nomenclatura Catastral 010107000100001100001, Padrón Territorial 01-142959, Padrón Municipal 0658009000000, Plano de Mensura actualizado 01-48325, Cuenta de AYSAM 080-0028812-000-2, Coeficiente Frente Fondo : 1.1. Avalúo 2025 de \$10.568.008. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$124.229,48 al 05/09/2025; AYSAM \$1.456.391,17 al 27/08/2025, Municipalidad \$87.738,04 y \$86.439,07 al 15/12/2025 y \$112.905,13 al 10/09/2025.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO:\$600.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 10.532, caratulado "R Y V S.A. C/PEPI IVARS ALAN EMANUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 89 del T° 595 de Embargos Generales. Entrada 2128088 del 08/07/2021. 2) ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-3. (el anterior) Por oficio sin consignar fecha, en J: 10.532 carat. "R Y V S.A. C/PEPI IVARS ALAN EMANUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a Fs 71 del T°62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2660252 dl 04/12/2024. 3) LITIS: Por oficio del 31/10/2024, en J: P-751.880/19 carat. "FC C/PEPI P/USURA AGRAVADA (ART. 175 BIS DEL CP) de la Físcalía de instrucción n°3. Ministerio Público Fiscal. Mza. Reg. a fs. 154 T° 23 de Litis Grales. ENT. 2688746 del 05/02/2025. Características, Mejoras y Estado de Ocupación : Se constató que se trata de una construcción sino resistente muy antigua (1952) con techos de madera caña y barro, con tejas, pisos en general cerámicos, carpintería en general madera, y alguna de aluminio, frente con rejas, y aberturas externas con rejas. Compuesta por un estar con piso de madera, un living comedor, una cocina amoblada, un jardín, una cochera techada, dos dormitorios, dos baños, un escritorio con entre piso, al frente hay un patio embaldosado, y rejas. Se observa humedad en paredes y techos con evidencia de filtraciones, el estado es regular. Cuenta con los servicios de la zona, y se encuentra ocupada por la Sra. Norma Esther García, y su nieta menor Julia Catalina Nadal (8 años), en calidad de propietaria. . ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 2615606581.

Boleto N°: ATM_9236048 Importe: \$ 64800
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, martillero publico Mat. 2751, por orden del Primer Juzgado de Procesos

Concursales de la Primera Circunscripción, en los autos N° 30.841 caratulados "MANRESA PEDRO P/ QUIEBRA", rematará el 29 de octubre de 2025 a las 9:30 y 10 horas, en la oficina de subastas judiciales (San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza) dos inmuebles: 1) casa ubicada en Barrio Jardín, manzana B casa 7, Tunuyán, Mendoza. Con una superficie según plano (N° 15-1133) de 200,15m², comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con calle 1 en 10,05 metros; Sur: con lote 16 en 10,05 metros; Este: con lote 8 en 20 metros; y Oeste: con lote 6 en 20 metros. Nomenclatura Catastral: 150106000200000700007, Padrón Territorial: 15-066780, Padrón Municipal: 3576. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz bajo la Matrícula N° 433453. El domicilio tiene una casa con cocina con alacena, bajo mesada y calefón, living comedor, 3 dormitorios, dos de ellos con placares, baño instalado completo con bidet, cochera para dos vehículos, patio con piso de cemento, una despensa, lavandería y churrasquera. En la casa el piso es de cerámica, techo de losa, toda de material. Tiene todos los servicios instalados. Y en el frente de la casa cierre con rejas de 2 metros de altura aproximadamente, las ventanas tienen persianas de metal. Habita esta casa el fallido con su señora María Cristina Romero. BASE REMATE: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) como mínimo. 2) Lote ubicado en Calle Mariano Moreno N° 330, Manzana A Lote 8, Tunuyán, Mendoza. Con una superficie según catastro de 752m², comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con calle Mariano Moreno en 15 metros; Sur: con lote 19 en 15 metros; Este: con lote 9 y fondo lote 13 en 50,20 metros; y Oeste: con lote 7 y fondo lote 3 en 50,20 metros. Nomenclatura Catastral: 150105001500000400003, Padrón Territorial: 15-033590, Padrón Municipal: 55200. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 239930/15. En el lote existe una construcción de ladrillos de 4 x 20 metros aproximadamente y en la parte superior otra construcción de 4 x 5 metros aproximadamente, los techos son de madera con palos rollizos, pisos cerámicos, consta de cocina comedor, living, un dormitorio grande dividido en 2 con un placard, un baño instalado completo con inodoro y bidet, paredes de azulejos y termotanque eléctrico instalado; en la parte superior existe una habitación con piso cerámico y techo de madera y rollizos, posee los servicios de luz, y agua se la da el vecino, no tiene gas natural ni cloacas instaladas; en la parte de atrás existe un tinglado de chapas con perfil y caños tubing, de 8 x 4 metros aproximadamente, piso de cemento, se trata de un lote de una superficie aproximada de 752,72 m² totales de terreno. Habita este inmueble la Sra. Claudia Huanca con el Sr. Lucas Roberto Salas y sus dos hijos. BASE REMATE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas serán de a PESOS CIEN MIL (\$100.000) como mínimo. Ambos inmuebles con base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, bajo la modalidad mixta y al mejor postor, en el estado de ocupación y conservación descripto en el acta que glosada a fs. 492 y ss. y condiciones en que se encuentran. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> debiendo colocar en el exterior del sobre el número de inmueble por el que se oferta (1 o 2) y serán recibidas en la Secretaría del Juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5) pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 27 de octubre a las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Se deja aclarado que al tratarse la presente de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan ofertas bajo sobre como aquellos que no la hagan, debiendo los oferentes acompañar depósito judicial o transferencia interbancaria a la cuenta del Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales N°0110606650099416690407, adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT) con el 10% del monto de la base en concepto de garantía de la misma. La mejor oferta presentada bajo sobre, que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a las determinadas. En caso de no haber postores a viva voz, si hubiera oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma determinada conforme al inmueble respecto del cual se haga la oferta y haber acompañado boleta de depósito judicial por el 10% de la base en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. Quien resulte adquirente de cada uno de los inmuebles abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal; quien compre en comisión deberá indicar en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Y el saldo de precio al

aprobar subasta. Exhibición: días 21 y 22 de octubre de 2025 a las 10 horas para el primer inmueble y 11 horas para el segundo inmueble a subastarse. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta; tras el remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad, teléfono 2634476390

C.A.D. N°: 27587 Importe: \$ 85050
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto

del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de

devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE Nº 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentin de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO

SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metálica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta válvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vías varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embrague VW, 31 interruptor p/ punto muerto caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrington, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 válvula de purga automática, 132 zapata portacarbon, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rígido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retención de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de 1/2" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcasa de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre 3/4 A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcasa de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Rendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE Nº 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas

(Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts, 1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07779101-3 262159 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO XMN 119 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XMN 119. Marca: FIAT. Modelo: 125 BERLINA. Modelo año: 1973. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 125B038687575. Chasis N° 125B0582214. Titular: Castillo Emmanuel Alejandro. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.592.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267933 Importe: \$ 11340

09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 266 CUIJ: 13-04974471-9 (022001-118901)) URCOLA LUIS ALBERTO C/NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA *105148712* "EDICTO DE REMATE" PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, Expte: 44017 "OFICIO TGA N°1, 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA JUEVES DIESISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITICINCO las DIEZ HORAS (16/10/2025-10:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901,caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$ 500.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT).Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09-10 de Octubre de 2025 de 16:00 a 18:00 horas.Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9220007 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que

deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1. Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 24 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

Lote N° 2 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 23 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

Lote N° 3 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 22 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la

misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes

rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR N° C36177689. CHASIS N° 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 2: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZ192628. CHASIS N° 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 3: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

S/Cargo

30/09 01-02-03-06-07-08-09-13-14/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.421 "CASTILLO FRANCO NAHUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO CONSUMO PERSONA FÍSICA." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Franco Nahuel Castillo, DNI N°40.221.136, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día diecinueve de diciembre de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día nueve de febrero de 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT) Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo... Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9274871 Importe: \$ 13500

14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13 07882582-5(011901-1254957) MORALES BARROS BRENDA ANAHI P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 480, en fecha 2 de septiembre de 2025 se abrió el concurso preventivo de BRENDA ANAHI MORALES BARROS D.N.I. N°38.223.502; C.U.I.T. N°27-38223502-4; 2) fecha de presentación:

01/08/2025; 3)se fija el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, al correo electrónico fernanda@estudioanguera.com.ar. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4)se fija el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndica designada en autos: María Fernanda Anguera, teléfono 261 6813012; días de atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12hs. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_9275033 Importe: \$ 12150
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-07906184-5 (011901-1254989) "RECARBARREN LAURA ANALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: en fecha 15/09/25 se abrió el concurso preventivo de LAURA ANALIA RECARBARREN, D.N.I. N° 33.165.914; C.U.I.L. N° 27-33165914-8; fecha de presentación 26/08/25. Fechas fijadas: hasta el 25/11/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico al correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar. Hasta 10/12/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndico/a: contadora Claudia Mónica Ghisaura; teléfono 261-6617264. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_9286027 Importe: \$ 9450
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/77 autos N°13-07897178-3 caratulados: "BRAHIN SHEILA ANABELLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SHEILA ANABELLA BRAHIM, DNI N° 35.415.968, CUIL N° 27-35415968-1 con domicilio en Pasteur 290, Piso 2, Unidad 8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: Julian Barraquero 147 ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27611 Importe: \$ 44550
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.398 caratulados: "CASTILLO OSCAR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR MANUEL CASTILLO, con D.N.I. N° 32.751.835. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27613 Importe: \$ 29700
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/77 y fs. 152/153 de autos N°13-07775501-7 caratulados: "GARRO JESSICA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESSICA ROXANA GARRO, DNI N° 31.564.094, CUIL N° 27-31564094-1 con domicilio en Alvear 740, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA DOMICILIO: ESPAÑA 311, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27614 Importe: \$ 43200
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 de autos N°13-06849711-0 caratulados: "VILURON RAQUEL ERMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Octubre de 2025... a) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27615 Importe: \$ 29700
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.418 caratulados: "CASTELUCHE DAVID ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26

de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ENRIQUE CASTELUCHE, con D.N.I. N° 27.044.345. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27592 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.392 caratulados: "MOLINA FRANCO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO FABIAN MOLINA, con D.N.I. N° 36.033.216. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27594 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez,

hace saber que en autos N° 10.402 caratulados: "ORQUERA SOL ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SOL ESTEFANIA ORQUERA, con D.N.I. N° 39.234.728. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27598 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 125 de los autos CUIJ N° 13-07880415-1 (011902-4359739), caratulados: "BLANES EMILIA ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. EMILIA ANGELA BLANES, DNI N°31.546.136; CUIL N°27-31546136-2. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA LAURA CASTRO, con dirección de correo electrónico: castroestudiocontable@gmail.com, Domicilio: Colon 998, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 10 a 12:30 horas. TEL. 542615947020. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27604 Importe: \$ 32400
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.401 caratulados: "BONARRICO DI SILVESTRE BRIAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN EXEQUIEL BONARRICO DI SILVESTE, con D.N.I. N° 41.365.279. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27605 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales.CUIJ: 13-07906585-9((011902 4359774)MIGLIACCIO HENRIQUEZ LUCIANA ANDREA P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MIGLIACCIO HENRIQUEZ, LUCIANA ANDREA; D.N.I. N°40.661.632; C.U.I.L. N° 27-40661632 6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCyT). 2)fecha presentación: 27/08/25; 3)fecha de apertura: 30/09/25; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 01/04/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9267704 Importe: \$ 10800
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.420 caratulados: "FERNANDEZ FABRICIO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FABRICIO GERARDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 36.277.834. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su

derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27606 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07884169-3 (011902-4359744) LABRA MARIO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO LEONARDO LABRA, DNI N°25.585.747; CUIL N°23-25585747-9. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com. Domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4297573 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27607 Importe: \$ 32400
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.476 caratulados: "VILLEGAS SONIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA CARINA VILLEGAS, con D.N.I. N° 25.789.613. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27608 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07885506-6 ((011902-4359745)) caratulados "CARABAJAL JOSEFINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 23 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARABAJAL JOSEFINA; D.N.I. N°36.886.354; C.U.I.L. N.º 27-36886354-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/08/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9267824 Importe: \$ 12150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.367 "BARROZO ALBINO DAMIÁN P/ CON. CONS." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Barrozo Albino Damián, DNI N°32.679.046, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día CUATRO DE DICIEMBRE de 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9267826 Importe: \$ 12150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07597346-7 (011902-4359460) caratulados: "CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.175.569. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente

sentido “V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com; y domicilio legal en calle Marquez N.º 831, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27602 Importe: \$ 39150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07842838-9 (011902-4359683) caratulados: "GUTIERREZ WALTER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 29.148.428. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO con dirección de correo

electrónico: ajaznar7@gmail.com; y domicilio legal en calle Espejo N.º 167, Piso N.º 5, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615578318/4251120. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27603 Importe: \$ 39150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07899995-5 (011903-1023184), caratulados: “MERINO MARISA VIVIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 30/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MERINO, MARISA VIVIANA, DNI N°23.869.271, CUIL N°27-23869271-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9268023 Importe: \$ 14850
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07921535-4 (011901-1255007) “RUIZ MENDOZA MIGUEL ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) en fecha 01/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIGUEL ÁNGEL RUIZ MENDOZA, DNI 34.351.528, CUIL 20-34351528-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9270235 Importe: \$ 12150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-07917404-6 ((011902-4359782)) caratulados: “MOYANO ORLANDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ORLANDO JAVIER; D.N.I. N°24.900.042; C.U.I.L. N° 20-24900042-7. 2) Fecha de Presentación 05/9/25; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/25; 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/25. Fecha de audiencia conciliatoria: 25/03/2026, a las 11 hs. en forma presencial. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- Juez

Boleto N°: ATM_9271777 Importe: \$ 9450
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.417 caratulados: "MARTIN KAREN SABRINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a KAREN SABRINA MARTIN, con D.N.I. N° 41.966.708. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27589 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07924796-5 (011902-4359796) caratulados "CASTILLO FERNANDO MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, FERNANDO MAURICIO; D.N.I. N°25.354.515; C.U.I.L. N° 20- 25354515-2; 2) Fecha de presentación: 12/09/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/03/2026 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_9264988 Importe: \$ 13500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07835896-8 (011902-4359674) caratulados: "ARDUINO MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDUINO MATIAS DAMIAN, D.N.I. N° 33.968.323. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y

los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Dpto. D, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27600 Importe: \$ 40500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.389 caratulados: "ESCOBAR ALESSANDRO LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALESSANDRO LUCIANO ESCOBAR, con D.N.I. N° 45.718.599. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27591 Importe: \$ 31050
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07642856-9 (011902-4359501) caratulados: "BECERRA EDUARDO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA EDUARDO ALEJANDRO,

D.N.I. N° 29.340.712. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02612792269. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27593 Importe: \$ 39150
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 145/146 de autos N°13-07297948-0 caratulados: "SALCEDO PABLO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS BONANNO DOMICILIO: España N° 560, Ciudad, Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: contbonanno@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27596 Importe: \$ 29700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 213 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 27597 Importe: \$ 29700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/100 y 149/150 autos N°13-07711999-4 caratulados: "GUZMAN LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEANDRO GABRIEL GUZMAN, DNI 34.322.654, CUIL 20-34322654-4 con domicilio en Sarandi 3375, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 02 de Octubre de 2025... a) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE

JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario. SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27599 Importe: \$ 41850
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07915412-6 (011903-1023206), caratulados: “LUCERO ANALIA LETICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO, ANALIA LETICIA, DNI N° 23.387.362, CUIL N° 23-23387362-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9262764 Importe: \$ 16200
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

A foja: 101 San Rafael, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS: Estos autos N° 203.708, caratulados: “CARDINALI STELLA MARIS Y OTROS C/ LLANTEN GLADIS ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, pasados a despacho para su resolución a fs. 100 de los que R E S U L T A:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 01, en consecuencia, declarar que: la Sra. STELLA MARIS CARDINALI, D.N.I.: 11.012.601 y Sr. OSCAR JORGE ZAMPINO, D.N.I.: 11.355.065 han adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 04/04/2025, el dominio de un inmueble constante de 2.191,75 mts2, según plano de mensura aprobado bajo expediente administrativo 846-D-2016, inmueble ubicado en calle Los Sauces n° 5.790, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael bajo la Matrícula 48.808/17, asiento A-1, de San Rafael en fecha 22/10/1985. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de los actores, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre de los titulares registrales. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio. OFICIESE. Fdo. Pablo Augusto MORETTI. JUEZ

Boleto N°: ATM_9252649 Importe: \$ 4590

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07336027-1 ((012012-258629)) FABRE OSVALDO ALEJANDRO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 30 de Julio de 2025. Proveyendo cargo n° 9997170: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado y por cumplido con la medida ordenada en autos. Proveyendo la demanda de autos, téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT).NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- VENCIDO el plazo otorgado precedentemente, dése a FISCALÍA DE ESTADO la intervención que por ley corresponda.- OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE (art. 17 del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- [...] CULOTTA MARIA PAULA JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 33 CUIJ: 13-07336027-1((012012-258629)) FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 26 de Septiembre de 2025. [...]. Proveyendo escrito con cargo n°10240316: Como se pide y atento las constancias de autos por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto del demandado: ALEJANDRO OSVALDO FABRE....., dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. PEREZ Rodolfo Leonardo

Boleto N°: ATM_9274919 Importe: \$ 25650
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

SR JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, SOLICITA NOTIFICAR LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LOS AUTOS 316922/ (13-07296498-9) RODRIGUEZ DORA HILDA C/ HEREDEROS DE VALDEZ JORGE CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MARTINA CHAPANAY 2556, Godoy cruz MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_9267821 Importe: \$ 6750
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, Notifíquese a todos los que se consideren con derecho (terceros interesados) publicándose edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS Andes por cinco días en forma alternado, sentencia recaída en. AUTOS N° 32.131, caratulados BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que transcripta en su parte pertinente dice así: Mendoza, 09 de Abril de 2025.RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 08/12 iniciada por la Sra. Barahona Nancy Beatriz, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante el 05 de diciembre de 2019 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura, de 217m2, ubicado en Barrio el Totoral, calle Isidro Martínez, M-B C-9 Roque de Tunuyán, inscripto en el Registro Público bajo el N° 1284, fs. 721, T° 39, Departamento de Tunuyán. .Fdo: Dra.Natalia Paola Loschiavo.-

Boleto N°: ATM_9267010 Importe: \$ 14850
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 317593 "ROMERA MARCELO FRANCISCO C/ ECHEGARAY ALICIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3. Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Pedro Vargas 692 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 84-B, fs. 199, inscripción n° 9773 de Guaymallén, Padrón de Rentas n° 04- 08299-6, constante de una superficie de 229,87m2 según plano de mensura n° 04-71141, de titularidad de RUFINO ECHEGARAY, DNI 3.270.950; de la resolución dictada en estos autos a fs.2: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023. I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en la demanda, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE AD FDO VACAS María Verónica"

Boleto N°: ATM_9267013 Importe: \$ 18900
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 3 CUIJ: 13-07446542-5((012053-318821)) MORALES MARIA EUGENIA C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 26 de Marzo de 2024. Téngase presente la aclaración formulada.- II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza a fin de determinar el último domicilio conocido del titular registral. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 2° Inscripción al n°11015, T°44, fs. 722. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n°81 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9267015 Importe: \$ 36450

09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. PRIMERO en los Autos N°275899 CORTI CARLOS RUBEN C/LOS PRESUNTOS SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO , ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, la siguiente resolución Fs 1046: "Mendoza 18 de Septiembre de 2025. (...)RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ. Y Fs 21: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N°740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164 \(documentacion\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164(documentacion))". (...)Fdo. Dra. Paz Gallardo.Juez

Boleto N°: ATM_9268020 Importe: \$ 24300
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, en autos 421524 "ROMANI VIOLETA CECILIA C/ ARES LAUREANO - ARES JULIA Y ARES JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir ubicado en las calles General Rufino Ortega 201 y Santa María de Oro 385, Rodeo del Medio, Maipú, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9271793 Importe: \$ 12150
09-14-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3343/ (13-07811902-5) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "GINART SCAPIN JOSE ADRIEL C/ LOPRESTI JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 14 de Abril de 2025, el SR GINART SCAPIN JOSE ADRIEL DNI N° 41.661.370, solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N°3455, de la fs 5 Tomo 23 de Tunuyán, digitalizado en la Matricula N° 15/ 429.102 del Folio Real. N.C. 15-99- 03- 0700-690730-0000-3, Padrón Rentas 15-02298-1, Padrón Municipal (no posee), a nombre de LOPRESTI JOSE., Ubicado en Calle BASCUÑAN esq. QUINTANA Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, Superficie según Título: 5 Ha. 0000,00 m2 , y según Mensura: 5 Ha. 0000,00 m2 . Cuyos linderos son al Norte: Miguel Martin Cruz, al Sur: con Calle Bascuñan al Este: con Calle Quintana. Y al Oeste: con Castro Rosa Amalia y Armando A. Aracena.

Boleto N°: ATM_9253293 Importe: \$ 14850
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.799 caratulados "MARTINEZ ELSA DELMIRA C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024... Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez". A fs 32: "Mendoza, 19 de septiembre de 2025 Atento a lo peticionado y lo expuesto, publíquense edictos en DIARIO LOS ANDES, conforme se solicita. Téngase presente los edictos acompañados para su control y firma. Por Mesa de Entradas, dérivese al Área de Servicios del Tribunal a sus efectos. Av/BF Fdo: Dra. Bibiana FRAGUGLIA Secretaria de Procesos" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HHALT29126> Ubicación: Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 17217, Fs. 447, Tomo 101-D de Guaymallén Titular Registral: RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_9253294 Importe: \$ 20250
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).-Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.-MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.-ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161,209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_9255603 Importe: \$ 22950
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

"Mendoza, De conformidad con lo ordenado en autos No. 102.433, caratulados: LUCERO LUCIA JESUS C/ LOPEZ DE SEGURA MARIA P/PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a fs. 228 y 407 se Resolvió: De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de 10 días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21,74,75,66,212 inc. 1 CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la

inscripción N° 4848, fs. 329 tomo 38 Godoy Cruz Mendoza, ubicado en calle Tiburcio Benegas 443, Godoy Cruz Mendoza, y debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los art. 69 y 72, 10 veces a intervalos regulares durante 40 días. Cítese a la municipalidad de Godoy Cruz y al sr. Fiscal de Estado para que comparezca al proceso art. 214 sec. 1 infine del CPC. Comuníquese la promoción de la presente demanda al registro de la propiedad inmueble al solo efecto de publicidad noticia(dispositivo VII técnico registral n°5). Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Eugenia Ibaceta. Juez". "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... RESUELVO: I- Declarar a los HEREDEROS DE ROBERTO IGNACIO SEGURA JUAREZ Y MARIA DEMOFILA SEGURA, personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.YT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos , a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Maria Angélica Gamboa. Juez,."

Boleto N°: ATM_9238422 Importe: \$ 35910
08-09-13-14-15-16-17/10/2025 (7 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, MENDOZA. Expte N.º 283715 caratulado "ALVAREZ ALICIA VALENTINA C/ GONZALEZ IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ozamis Sur 1650 de Russell, Maipú, inscripto en número de inscripción 2º N°13914, FS 526 del T°76-B de Maipú, con fecha de inscripción 02/07/1969. Se hace saber que a foja 5, el Tribunal proveyó: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ozamis Sur 1650, distrito de Russell, departamento de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". 01/10, 06/10, 08/10, 14/10 y 16/10/2025.-

Boleto N°: ATM_9228578 Importe: \$ 10800
01-06-08-14-16/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07751630- 6 ((032003-45092)) CARATULADOS "GONZALEZ JESUS NAZARENO C/ PELEGRINA HUGO, PELEGRINA ANIBAL Y PELEGRINA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE ubicado en LA POSTA S/N. Departamento JUNIN, MENDOZA, conforme se resolvió a Fs. 13 que reza en su parte pertinente: "Rivadavia, Mendoza, 15 de Septiembre de 2025 (...) Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)".-

Boleto N°: ATM_9248825 Importe: \$ 10800
03-07-09-14-16/10/2025 (5 Pub.)

DR. DARIO PENISSE JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 279308 caratulados "CAHUANA TAPIA EDELMISON EDWIN C/ PAVEZ EDUARDO HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lateral Sur de Ruta Nacional n°7 s/n Maipú, Mendoza – CATASTRO 079977110043050000001, que el Tribunal a fs. 12 proveyó:"M Mendoza, 19 de Agosto de 2025. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle

Lateral Sur de Ruta Nacional n° 7 s/n Maipú, Mendoza–CATASTRO 079977110043050000001, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”

Boleto N°: ATM_9248828 Importe: \$ 14850
03-07-09-14-16/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283.554 caratulados “STOERMANN FEDERICO C/CASTRO MARTHA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.2: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2024... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, MARTHA ESTHER CASTRO, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lateral Justo José de Urquiza s/n° lote 23, manzana D, B° Nuestra Señora de Luján, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Dr. CARLOS DALLA MORA” y decreto de fs.8: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. Conforme lo solicitado, publíquese los edictos ordenados a fs.2 en Diario Los Andes” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUWJN221145> Ubicación: Lateral Justo José de Urquiza s/n° lote 23, manzana D, B°Nuestra Señora de Luján, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: MATRICULA 117960/4. ASIENTO A-1 Y A-2 Titular Registral: MARTHA ESTHER CASTRO (50%) D.N.I.11.925.007 Y FEDERICO STOERMANN (50%) D.N.I.17.218.392

Boleto N°: ATM_9250784 Importe: \$ 18900
03-07-09-14-16/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°4632 caratulados: “CALTABIANO NORMA SUSANA C/HORN HECTOR RICARDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica que a fojas 7 de los autos señalados se proveyó: “San Martín, Mendoza, 07 de Febrero de 2024. Ténganse presentes los domicilios denunciados. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a: Juana Inés Horn, Angélica Iris Horn, Patricia Rosario Horn, en carácter de herederos de Ricardo Urbano Horn (heredero de la titular registral Rosario Hernandez) y a Vanesa Belén Horn, Rodrigo Hernán Horn, Mabel del Carmen Lucero, Madelem Gimena Horn y Egle Madelem Horn, en carácter de herederos de Hector Ricardo Horn (heredero de Ricardo Urbano Horn y éste de la titular registral, Rosario Hernandez) a fin de que comparezca, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. Del C.P.C.C.yT.).....Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Miranda S/N Distrito Alto Salvador, del Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N°2681, fojas 470, Tomo 18 de San Martín hoy matrícula SIRC 800527462 Fdo DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS Juez

Boleto N°: ATM_9245190 Importe: \$ 18900
01-03-07-09-14/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 137339/2025, caratulados “PITA, EVANGELINA VERONICA C/ CASTRO GAMBOA, MARLENY P/ GUARDA JUDICIAL”, este GEJUAS de Familia de Luján de Cuyo proveyó, lo que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 14 de Abril de 2.025. (...) De la DEMANDA y su MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase

TRASLADO a la progenitora del niño Jhonier Liam Garcés Castro, Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE en el DOMICILIO REAL (lugar de internación), a cargo de parte interesada. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> Se pone a disposición de la demandada el link y QR de descarga de la demanda y documentación, y escrito de modificación y ampliación de demanda: LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UEIPK141618> (...). Dra. María Belén Guerrero. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR." Asimismo, se resolvió: "Luján de Cuyo, 17 de Setiembre de 2.025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, colombiana, D.N.I. N° 95.153.828. En fecha 08/07/2025 se incorpora informe de la Policía de Mendoza de donde surge que la accionada no se encuentra identificada en los registros informáticos de dicha institución. Asimismo rola informe de la Cámara Nacional Electoral que da cuenta que no posee información dado que el Registro de Extranjeros depende del Ministerio del Interior. En fecha 08/08/2025 la actora declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio de la Sra. Castro Gamboa, cumpliendo de este modo con lo dispuesto por el art. 69 in fine del C.P.C.C.T. En fecha 25/08/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, D.N.I. N° 95.153.828, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 14/04/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR." EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_9270204 Importe: \$ 28350
14-16-20/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Dr. Moreno 2468 a cargo de la DRA. SUSANA MASTROMAURO, , en autos N° 138027/ 2025 caratulados " RIVERO, JUAN CARLOS C/ PEDERNERA, NANCY MABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA a la Sra. NANCY MABEL PEDERNERA DNI:14297163 de ignorado domicilio la siguiente resolución : Mendoza, 21 de Marzo de 2025 Proveyendo a la acción incoada (20/03/2025): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho, córrase traslado a Nancy Mabel Pedernera por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Susana Mastromauro. Jueza de Familia y Violencia Familiar. Posteriormente el tribunal ordenó: Las Heras; 11 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. NANCY MABEL PEDERNERA, D.N.I. N.º: 14.297.163 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen

por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente. con la presente resolución, haciéndole saber que podrá descargar el traslado de la demanda del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VTJZD11161>, III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_9274859 Importe: \$ 16200
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 150253/2025, caratulados "JUAREZ, ANGEL DANIEL C/ VIDELA, CLAUDIA MARISOL P/ Divorcio unilateral", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 2 de Julio de 2025 ... Téngase presente lo expuesto, y documentación adjuntada, propuesta formulada sobre los efectos de divorcio y fecha de separación denunciada, para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE, debiendo adjuntar la Actora la correspondiente cédula en formato editable. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YXHRS2167> "FDO: Dra. Natalia E. Velazquez Secretaria de Procesos. "Luján de Cuyo, 22 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. CLAUDIA MARISOL VIDELA, D.N.I. N° 22.973.435, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. CLAUDIA MARISOL VIDELA, D.N.I. N° 22.973.435, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad a la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T., art. 174 C.P.F. y 437 y cc. C.C.C.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Belén Guerrero Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9274861 Importe: \$ 21060
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO: Notifica a TALQUENCA JONATHAN ALFREDO, DNI 33.631.295, que en autos N° CUIJ: 13-07629898-4((012053-320971)) caratulados: "PELLIZONI ALEJANDRO OMAR C/ TALQUENCA JONATHAN ALFREDO - AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS"; el Tribunal dicto la Resolución que copiada en su fecha y partes pertinentes dice: "Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. TALQUENCA JONATHAN ALFREDO, DNI 33.631.295, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE

INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. DI PIETRO, ANA CAROLINA, Juez.”

Boleto N°: ATM_9274863 Importe: \$ 8100
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07420672-1 (012051- 278379), caratulados “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ BENEGAS JUAN JAVIER Y LEGUIZAMON NICOLAS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”. Este Tribunal notifica al Sr. Nicolás Matías Leguizamón, D.N.I. N°39.085.925, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a Fs 2: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2023 Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, en representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente lo manifestado en el punto VII), la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IAQIX291456> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CYOXM291458> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. PAZ GALLARDO-JUEZA. Y Fs 20 “Mendoza, 20 de Agosto de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Nicolás Matías Leguizamón, D.N.I. N.º 39.085.925, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_9274864 Importe: \$ 16200
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION A. SOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07386145-9((012051-277882)) BUSTOS SAMIR ALEJANDRO C/ PAEZ ADRIAN ESTEBAN Y PAEZ DIEGO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: Diego Daniel PAEZ DNI 30.988.547 y Adrian Esteban PAEZ DNI 38.307.082 en carácter de demandados. Foja: 2. Mendoza, 15 de noviembre del 2023. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a las Dras. Agustina Tello y Soledad Giménez, por presentadas, parte y domiciliadas, en representación del Sr. ALEJANDRO BUSTOS SAMIR, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Hágase saber que conforme lo dispuesto por el art. 21 del CPCCyT deberán constituir domicilio procesal electrónico. Téngase presente el inicio del trámite para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Oficiese, a cargo de parte actora, al Juzgado Administrativo de Tránsito de Guaymallén a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° 054128-J1A-2023-60204 caratulado “PAEZ DIEGO DANIEL - BUSTOS SAMIR ALEJANDRO; P/ ACCIDENTE VIAL”, sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Por ratificado lo actuado. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. Foja: 43.

Mendoza, 04 de Julio de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Diego Daniel PAEZ DNI 30.988.547 y Adrian Esteban PAEZ DNI 38.307.082 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIJ Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez.

Boleto N°: ATM_9274868 Importe: \$ 18630
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278551 caratulados "CARPINTERO MARIA ANGELA C/ SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 como PERSONAS INCIERTAS la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Junio de 2025. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y lo ordenado a fs 4. "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. ... Téngase a MARIA ANGELA CARPINTERO, por derecho propio, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del ratifica acompañado.- De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, PADRÓN DE RENTAS N° 57-028144, Padrón Municipal N° 4479, Inscripción al N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú, en fecha 07/01/1948, nomenclatura Catastral 07-02-16-0003-000015-0000-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada.- ... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BREXK121556> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú Titular Registral: SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA

Boleto N°: ATM_9274869 Importe: \$ 23490
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Ana Julia Ponte. Jueza en autos N°18.542 caratulados "AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER C/FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P/CAMBIARIA". Mendoza, 28 de Mayo de 2025. AUTOS:... VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Admitir la tercería de oponibilidad interpuesta a fs.64/67 por el Sr. JUAN SEBASTIÁN MARTÍN y, en consecuencia, levántese del embargo anotado sobre el

inmueble del demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, matrícula 0400565018, de forma parcial respecto de la unidad MANZANA A LOTE N°02 subfraccionado e individualizado SECTOR A (unidad funcional bloque A 2a, NOMENCLATURA CATASTRAL 04-2522674-6364173-0000-3, PADRÓN DE RENTAS 04-105032-5, PADRÓN MUNICIPAL 131679, designación de consorcio 48a y plano de mensura y fraccionamiento N°04-95279), que posee una superficie de 319,30m2, de titularidad por boleto de compra venta del tercerista Sr. Juan Sebastián Martín, manteniendo la vigencia del embargo sobre el resto del inmueble. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA DE LAS MERCEDES AGÜERO FURLOTTI en la suma de U\$D864,00 y a la Dra. JULIA ALCALINO en la suma de U\$D604,80; más IVA en caso de que acrediten su condición de Responsables Inscriptas ante ARCA. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Ar DRA. ANA JULIA PONTE. Juez”

Boleto N°: ATM_9275025 Importe: \$ 10530
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 140114/2025 , caratulados: “ ETI LAS HERAS POR CASTILLO ARAYA, BASTIAN BAUTISTA GEREMIAS Y CASTILLO ARAYA, EITHAN NEHEMIAS DAVID P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Abril Lourdes Araya Herrera, D.N.I. N.º: DNI: 48.051.436, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 8 de Octubre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Abril Lourdes Araya Herrera, D.N.I. N.º: DNI: 48.051.436, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el auto de fecha 16/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “Las Heras; 16 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar la legalidad de la prórroga solicitada por la DCA por el plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS y desde el vencimiento de la medida excepcional oportunamente dispuesta, en favor de los niños Bastian Bautista Geremias Castillo Araya DNI: 59.464.015 y Eithan Nehemias David Araya DNI:70.427.025, comunicando a la D.C.A., que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Tener presente la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción respecto de los niños Bastian Bautista Geremias Castillo Araya DNI: 59.464.015 y Eithan Nehemias David Araya DNI:70.427.025, quienes fueran incluidos en el programa de Familias Temporarias de AVOME (art. 110 CPF y VF). III.- Emplazar a la D.C.A. (Dirección de Cuidados Alternativos) dependiente de la D.G.P. que deberá acompañar en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, informe pormenorizado de las estrategias y seguimiento de la situación de los niños causantes, consignando estrategia clara y pronóstico de situación de los mismos, y su familia o red familiar extensa, plan de acciones a desplegarse en el futuro, acreditando lo informado con los documentos de los equipos técnicos intervinientes, indicando situación actual, estado de salud, y todos los datos necesarios para verificar que se encuentren cumpliendo con los requisitos dispuestos por la ley 26.061 en este tipo de medidas. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de NOVENTA (90) DÍAS sin que se haya informado al respecto, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Notificar a los progenitor, Sra. Abril Lourdes Araya Herrera en forma personal la presente, en el domicilio sito en B° Democracia, intersección Junín y Manuel A. Sáenz – Las Heras o en el domicilio sito en Ruta N.º 40 Km 3 Las Heras por intermedio de Comisaria Judicial. VI.- Notificar al progenitor Brian Alejandro Castillo en forma personal en su lugar de detención, sito en Complejo Penitenciario San Felipe; por intermedio de Servicio Penitenciario Provincial. OFÍCIESE VII.- Atento al tiempo transcurrido, reiterar dentro de los tres (3) días oficio ordenado en resolutive VI del acta de fecha 28/05/2025 bajo apercibimiento del art. 239 C.P. OFÍCIESE VIII.- Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia

GEJUAF LAS HERAS ”

S/Cargo

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-06827894-9 “VILLAFañE, KAREN FLORENCIA C/ ADARME, MAXIMILIANO EDUARDO P/Privación de la responsabilidad parental” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 3 de Abril de 2025. Proveyendo escrito portal N.º 753293/25: A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos y el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de MÁXIMO SANTINO ADARME D.N.I. N.º 51.016.267 , acta N.º 1991 del libro de registro N.º 10080 del año 2013 ,de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza de fecha 13 de junio de 2013. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz”.

S/Cargo

14/10 04/11/2025 (2 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 52318/2023, caratulados “OLIVERA, CARINA PAOLA Y QUIROGA, JOSE LUIS P/ Adopción plena”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 2 de Febrero de 2024 Téngase presente lo dictaminado por la Titular de la Asesoría de NNAyPCR de Luján de Cuyo con noticia de parte interesada. Atento lo dictaminado y constancias de autos De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta y de todo lo actuado en autos, TRASLADO a los progenitores biológicos JESUS LEONEL LAZO RODRIGUEZ y Sra. MARIA MERCEDES SILVA ROLDAN por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcas, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 a), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). Póngase a su disposición link de donde surgen las actuaciones de autos: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKIBQ21442 NOTIFÍQUESE A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y solicitar turno para concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Y con fecha: Luján de Cuyo, 12 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA MERCEDES SILVA ROLDÁN, D.N.I. N.º 41.271.671, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 02/02/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familia EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-02059220-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº EUSEBIO BLANCO – TORRE 2- 1º PISO-DPTO. 3 (Cod. 2662/21/10/103)”, del Departamento de CIUDAD , notificar a la Sra. CEBALLEZ GLORIA y al Sr. DUCH MARIANO HUGO , a

fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1291 de fecha 01 de Octubre del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. CEBALLEZ GLORIA DNI N° 10.561.793 y al Sr. DUCH MARIANO HUGO DNI N° 28.159.284, de la vivienda Departamento 3 - 1º Piso- Torre 2, del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/21/10/103),del Departamento CIUDAD de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Artículo 26 inc b del Decreto 868/77." Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2025-01810846-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº LOS TONELES C-32 (Cod. 0326/03/00/032)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar a la Sra. ANGELA BERRIOS, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1224 de fecha 19 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. ANGELA BERRIOS DNI N° 1.608.082, de la vivienda 32, manzana C, del Bº LOS TONELES (Cod. 0326/03/00/032),del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77"

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-07960238-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº HUARPES I (H-01) (Cod. 0214/08/00/001)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar al Sr. ANGEL ARNALDO ALVARADO Y a la SRA. HERMENEGILDA G. FERNANDEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1237 de fecha 19 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. ANGEL ARNALDO ALVARADO DNI N° 6.881.499 Y a la SRA. HERMENEGILDA G. FERNANDEZ DNI N° 1.242.655, de la vivienda 01, manzana H, del Bº HUARPES I (Cod. 0214/08/00/001),del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-03277045-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº USPALLATA E-14 (Cod. 0164/05/00/014)", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. ROSA ELBA DEL CARMEN UGALDE, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1286 de fecha 01 de Octubre del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. ROSA ELBA DEL CARMEN UGALDE DNI N° 6.399.749, de la vivienda 14, manzana E, del Bº USPALLATA (Cod. 0164/05/00/014),del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO MARTHA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252247

Boleto N°: ATM_9261838 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES CLARA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252248

Boleto N°: ATM_9262757 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARLAVECCHIO SARA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252249

Boleto N°: ATM_9266977 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MIRIAM ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252250

Boleto N°: ATM_9266979 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252251

Boleto N°: ATM_9266988 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL LENA (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI; en los autos caratulados "GOMEZ, Mercedes C/ DI MARCO, Cristian Adrian y Otros S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 14921/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a la co-demandada NATALÍ MARLENE CRUZ para que, dentro del término, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC), así fue dispuesto en los autos "GOMEZ, Mercedes C/ DI MARCO, Cristian Adrian y Otros S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 14921/23 de tramite ante el Juzgado de referencia. Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones judiciales que así lo disponen: "CHAJARI, 9 de diciembre de 2024... cítese a la co-demandada NATALÍ MARLENE CRUZ para que, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).- La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la localidad Villa Bastia o del Departamento Tupungato de la Provincia de Mendoza debiendo previamente la actora denunciar el periódico donde se hará efectiva dicha publicación....- NOTIFIQUESE por S.N.E." Fdo digitalmente : Dr. LENA José Manuel –JUEZ–.- Y otra "CHAJARI, 1 de septiembre de 2025.- Téngase presente y por denunciado diario "EL CUCO" de Departamento Tupungato de Mendoza, y Boletín Oficial de la mencionada provincia, en donde se realizarán las publicaciones de edictos ordenadas en fecha 29/08/2025. Autorízase al Dr. PABLO CESAR PERINI y/o quien el mismo denuncie para intervenir en los despachos a librarse" FDO digitalmente: Dr. JOSÉ MANUEL LENA–Juez–.- PUBLIQUESE POR 3 DÍAS. CHAJARI, 25 de septiembre de 2025.- Dr FACUNDO MUNGGI -Secretario

Boleto N°: ATM_9255275 Importe: \$ 17820
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Emilse Ferín, sito en la calle Almirante Brown intersección con calle Colón, Piso 2, Localidad y

Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "OTERO ANTONIO MARIO C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE GARRABETTA FRANCISCO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA" (Expte. MO - 40903 - 2024) cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE GARRABETTA EDUARDO en su carácter de herederos de Francisco Garrabetta fallecido el 18/09/1975 y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Neuquén N° 1471, Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y que según título se designa como lote 9 de la manzana 27, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en relación a la matrícula n° 135822, PARTIDO DE MORON (101), partida n° 58002, nomenclatura catastral es: C: III, S: B, MZA: 110, P: 9, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Firmado por: FERIN Daniela Emilse. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9255261 Importe: \$ 8100
13-14/10/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DEFELICE MIRTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252252

Boleto N°: ATM_9270199 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIRTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252253

Boleto N°: ATM_9270227 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ELIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252254

Boleto N°: ATM_9270232 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO BENJAMIN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252255

Boleto N°: ATM_9271728 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLI MARA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252256

Boleto N°: ATM_9271766 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA – N° 256115 MUSSETTA, PAULA CECILIA C/ QUINECHE AVILA CINDY KETHERINE P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR. Notifica a: QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE con DNI N° 94.401.838, en calidad de demandada: Foja: 4. .."Mendoza, 16 de Octubre de 2024. "Téngase presente la constancia de pago de impuesto de sellos acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS con más ONCE DÍAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE por Cédula Ley haciéndole saber a la demandada

que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RHOSC261820> . Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la persona autorizada a sus efectos.Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.” a Fojas: 23. Mendoza, 18 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada. II) Tener a QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE con DNI N° 94.401.838 como persona de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario “DIARIO UNO” conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.

Boleto N°: ATM_9262779 Importe: \$ 12960
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 39287/2024 caratulados: "LOPEZ, ALICIA C/ BARRERA, HUGO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 25 de Setiembre de 2024, conjuntamente con el presente, a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. R./m° GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" ... " Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a N° Actuación 2674339/2024: Téngase a la Sra. Alicia López por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido por la actora conjuntamente con la Décima Defensoría Civil, con los efectos de ley. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 437 y 438 del C.C.y C. y 174 CPFyVF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL.- Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero de la contraria, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. Hugo Daniel Barrera DNI N° 33.330.050. Agréguese y téngase presente los informes acompañados de la Policía Judicial y CNE. Cúmplase con la notificación ut supra dispuesta en primer término en el domicilio informado por la Policía Judicial, sita en calle 25 de mayo 2100, Maipu, Mendoza. Acompañé cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 30171. NLT Dra. G.Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén."

S/Cargo
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

Juez de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO en autos: "JARA VARGAS BETIANA NATALIA C/ BOBILLO ADRIANA BEATRIZ Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", notifica a la Sra. ADRIANA BEATRIZ BOBILLO DNI 12.458.440, persona de domicilio desconocido, el siguiente proveído: "Mendoza, 08/10/2024. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, trábese embargo ejecutivo sobre los derechos y acciones que correspondan a los demandados ADRIANA BEATRIZ BOBILLO 27 12458440-5 y RAÚL GERARDO BOBILLO 20-10730306-6 en el expediente N°405160, caratulado "LASSALLE NELLY CLELIA p/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal De Gestión asociada

-Cuarto- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$2.602.628,10.-), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. FDO: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE."

S/Cargo

08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

EXpte. N° 164.379 "LOVERA AMIEVA ALEJANDRO OSCAR C/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ DESPIDO", SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a AGNIELLO YOEL ALAN, DNI n° 35.067.223, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Téngase al Dr. GALVEZ GABRIEL ALEJANDRO MAT. 4286, con el patrocinio letrado del Dr. OJEDA JORGE RAFAEL MAT. 10066 por el Sr. LOVERA AMIEVA ALEJANDRO OSCAR, DNI 36137293 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poderapud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado AGNIELLO YOEL ALAN con domicilio en San Martín Sur 80, Godoy Cruz, Mendoza por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARÍA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES."; 2.- Foja 25: "Mendoza, 03 de febrero del 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado AGNIELLO YOEL ALAN. Que a fs. 24 (n° referencia 1048500740) obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.Y T. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado AGNIELLO YOEL ALAN, DNI: 35.067.223 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, AGNIELLO YOEL ALAN, DNI:35.067.223, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo.(Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art.69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE.."

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

DR. Pedro Javier Urquizu, Juez, JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a PUPPI DANIELA MAGALI, CUIL N°27-35514421-1 de ignorado

domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°45946 caratulados: “ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/PUPPI DANIELA MAGALI P/CAMBIARIA”: Fojas 20, “Mendoza, 09 de Febrero de 2024. RESUELVO: 1º)Téngase a los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, matrículas N°9347 y 8897, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 9347 y 8897 y domicilio electrónico en vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com –teléfono 2613132267. 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$900.000,00 con más los intereses de la ley Libre Destino desde la fecha de mora (01/11/2024) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$300.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 3º)A lo demás solicitado oportunamente. Téngase presente la persona autorizada que se designa. 4º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º)Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art.53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N°29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 9º)Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17, como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su

tramitación. Notifíquese. links de demanda y documentación Link de Descarga:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DIHFMVH221710 Link de Descarga:
https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=ZRFDHTG221710 Mendoza, 24 de Junio de 2025. RESUELVO:
1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N°35514421. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N°35514421, la providencia de fs.20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquiza-Juez

Boleto N°: ATM_9265776 Importe: \$ 52650
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 145831/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA FLORES CIRICA, LUZ AIMARA P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Nelida Adelina Cirica DNI 34.607.946, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 25 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Nelida Adelina Cirica DNI 34.607.946, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 04/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. VI.- Fecho y cumplido lo ordenado ut supra, por Mesa de Entradas del Tribunal, informe si ha ingresado el resultado de la notificación oportunamente cursada al progenitor. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "Las Heras; 4 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I- No hacer lugar al pedido de control de legalidad de la medida de excepción adoptada por el Organismo Administrativo ETI LAS HERAS respecto de la niña LUZ AIMARA FLORES CIRICA, DNI: 51.089.016, por lo considerado. II.- Instar a los Sres. Luis Carlos Flores y Noelia Daiana Flores a iniciar los trámites civiles correspondientes a fin de regularizar la situación jurídica de la NNA Luz Aimara Flores Cirica y comunicar la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. III Notificar a ETI LAS HERAS, a los progenitores y al Ministerio Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS"

S/Cargo
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66481/2023, caratulados: "ETI POR FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN Y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a RAMÓN CRISTIAN FUNES DNI: 26.224.310, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 24 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Ramón Cristian Funes DNI: 26.224.310, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 23/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "En

Las Heras, Provincia de Mendoza a los 23 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener por celebrada la audiencia en el día de la fecha. II) Tener presente lo expresado por las niñas FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN, DNI 54.539.039 y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN, DNI 50.174.165. II) Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. III) Atento a las constancias de autos, el resultado de las audiencias celebradas, informes acompañados y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN, DNI 54.539.039 y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN, DNI 50.174.165, quienes se encuentran a cargo de su tía materna, Macarena Soledad Romero Arias, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de noventa días a contar desde la toma efectiva de la medida. IV) Emplazar al Órgano Administrativo, ETI LAS HERAS, a INFORMAR: A) en un plazo de diez (diez) días, respecto de: 1) las gestiones sobre las derivaciones a tratamiento psicológico de YULIANA y de GUADALUPE en caso de ser necesario, 2) cuál ha sido el abordaje y acompañamiento realizado en el tiempo que lleva arbitrada la medida atento a que las niñas refieren que no ha habido intervención por parte del Órgano correspondiente. 3) sobre el trámite de ADENDA, atento a que las niñas refieren que lo estaría cobrando su progenitora. B) en forma mensual el avance de las estrategias y el abordaje realizado. NOTIFIQUESE. IV.- Cumplir con la notificación a los progenitores V.- Queda el Ministerio Pupilar notificado en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto.... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 151369/2025 , caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA ADOLESCENTE PEREZ, ROCIO MILAGROS P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Rosario Carmen Lizardez, DNI: 20.744.532 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 25 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Rosario Carmen Lizardez, DNI: 20.744.532, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 13/08/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Fecho, atento a constancias de autos dese VISTA al Ministerio Pupilar a fin de que se expida respecto de la legalidad de la medida de excepción dispuesta en autos. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE MPP Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “En Las Heras, Mendoza, a los 13 días del mes de Agosto del año 2025 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II-Tener al Sr WASHINGTON DANIEL PEREZ CÓRDOBA DNI 18.080.911 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula 12879 (Abog. MACARENA COTIGLEANI). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III- Tener presente lo dictaminado por la Sra. CoAsesora. IV- Diferir el pronunciamiento de Legalidad de la medida adoptada por ETI Las Heras hasta que se notifique a la Sra. LIZARDEZ ROSARIO CARMEN. V- Solicitar a ETI Las Heras mayor información de datos para dar con el paradero de la progenitora y poder notificarla de una audiencia. VI- Quedan todos notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto. ... FDO: Dra. Carina Santillán Gitto. JUEZA. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 21216/2022 (13-06832116-0/2022-0) “DENMANI, NADIA YANINA C/ SOLÍS, EVA DEOLINDA P/ GUARDA “ notifica a SOLÍS, EVA DEOLINDA, D.N.I. 24.447.742 de ignorado

domicilio lo siguiente: "Maipú; 3 de Octubre de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SOLÍS, EVA DEOLINDA, D.N.I. 24.447.742, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-02400116-GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA - MANZANA-D-CASA-06- notificar a la Sra. QUIROGA ALEJANDRA ANDREA DNI N° 29.617.964 y el Sr. ROBLES LUIS CESAR DNI N° 27.405.499, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA-MANZANA-D-CASA-06- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 56/100 (\$) 54.358.783.56) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 09/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-05715878, caratulado" ZABALA, ESTER MABEL DNI: 11523330 B° ALBARRACIN GODOY E 01 REGULARIZACION POR OCUPACION COD 3390500001". Notificar a Bello Salvador Luis, DNI N° 14714654 y a Suarez Marta Graciela DNI N° 12920073, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Albarracin Godoy, Manz. E, Casa 1, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-01858015, caratulado" NAVARRO ALBARRACIN YAMILA DNI: 41417335 B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA Mna.:E Cs.:7. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 20470500007". Notificar a Ladino Horacio Tomas, DNI N°16.992.161 y a Cortinez Miriam Beatriz DNI N°18.647.871, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Peregrinos y Fuerza Segura

Manz. E, Casa 07, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-07606197, caratulado" BUSTO, ANA SOLEDAD - DNI 37778548 - B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA E - 19 GODOY CRUZ - S/LEY DE REGULARIZACION N° 9378-22 POR OCUPACIÓN COD 20470500019". Notificar a Ruarte Rodolfo Ángel, DNI N°14.186.278 y a Salinas Liliana Mónica DNI N°18.400.217, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Peregrinos y Fuerza Segura Manz. E, Casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-07606197, caratulado" VILLEGAS GONZALEZ ISABEL ANDREA DNI: 24381737 B° 26 DE ENERO - SISMO 1, 2, 3, 4 MANZ. 4 CASA 15. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02310400015". Notificar a Scollo Salvador, DNI N° 6.826.026 y a Galdame Doralicia DNI N° 1.596.559, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio 26 de Enero- SISMO 1,2,3,4. Manz. 4, Casa 15, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GOMEZ, NORMA GLADYS FF 12/01/2019, sepultada en nicho SO N°123 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta F9-C4-SV-N°45 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9238454 Importe: \$ 2430

09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 322440 caratulados "GARVISIO LOPEZ ALEXANDER GIOVANI C/ AGÜERO VICTORIANO GASPAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". AGÜERO VICTORIANO GASPAR, D.N.I. N° 34.775.951, declarado de ignorado domicilio, lo siguiente: Para fs. 5 el Tribunal decretó: "Mendoza, 14 de Mayo de 2025. Conforme instrumental acompañada, ("PROTOCOLIZACIÓN N° PROT-159-2025, NÚMERO DE EXPEDIENTE EE875-2025"), téngase por cumplido el requisito previsto en el art. 35 de la Ley 9388. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las

pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIESE como se solicita a a la UNIDAD FISCAL DE TRÁNSITO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a fin de que remita a este Juzgado, ad efectum videndi et probandi, los Autos T-5998/24, Caratulado: Fiscal c/ NN p/ Lesiones Culposas"; al JUZGADO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, a fin de que remita a este Juzgado, ad efectum videndi et probandi, el Expte. completo No ET -2268-2024, y el material fotográfico y/o cámaras de seguridad, que pudieren existir; a la SALA DE GUARDIA Y/O SALA DE INTERNACIÓN DE CLÍNICA SANTA MARÍA; a la SALA DE GUARDIA Y/O SALA DE INTERNACIÓN/FISIOTERAPIA DE CLÍNICA ARAUCARIA, y a la SALA DE GUARDIA Y/O SALA DE INTERNACIÓN DE CENTRO MÉDICO LA BARRACA. HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. En función de lo solicitado por la parte actora, hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NGP" Para fs 21 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025... RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. VICTORIANO GASPAS AGÜERO, DNI 34.775.951, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM."

S/Cargo

06-09-14/10/2025 (3 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO. Mendoza en autos N° 318663, caratulados "BUCOLO PATRICIA VERONICA Y OTRO C/ CIRUELO ELIAS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. ELIAS CIRUELO y ALBERTO GUILLERMO GAETE, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas 5: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS y TRES DIAS MAS en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ...NOTIFÍQUESE.". Y a fs. 46 proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2025. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Cúmplase. Respecto de ELIAS CIRUELO y ALBERTO GUILLERMO GAETE cúmplase con lo dispuesto por el art. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T...."

Boleto N°: ATM_9248802 Importe: \$ 8910
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8 (012051-277377), caratulados "BOROMEI ANDREA MARIANA C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos sucesores de los Sres. GINO EMILIO ARTURO VICCHI BARATTA y NELLY ROSA VICCHI BARATTA personas inciertas de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 45: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. (...)RESUELVO: I- Declarar a otros posibles presuntos herederos de los Sres. GINO EMILIO ARTURO VICCHI BARATTA y NELLY ROSA VICCHI BARATTA personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ". Y Fs 03: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023.(...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links:[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151(demanda)).[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150 \(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150(prueba)).[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUMU31152 \(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUMU31152(prueba)).[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153 \(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153(prueba)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154 \(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154(prueba)).(...)APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM_9248810 Importe: \$ 17820
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 23.604 caratulados "EDEMESA C/ ALVAREZ WALTER JORGE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Notifica a ALVAREZ WALTER JORGE, DNI 14670975, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 24: "Mendoza, 14 de Mayo de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos planteada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. EDEMESA en contra de WALTER JORGE ALVAREZ condenándolo pagar a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la sentencia, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$665.620,50), con más los intereses legales -conforme lo expuesto en los considerandos- hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular los honorarios profesionales en conjunto a la Dra. BRIGITTE KATHLEEN SCHWERS en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$199.686), y sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts.2, 4,19 Ley 9131). NOTIFÍQUESE.DRA. LINA ELENA PASERO. Juez" y fs. 34 el juez proveyó" Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada WALTER JORGE ALVAREZ, D.N.I. N° 14.670.975 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto 10, la sentencia de fs 24 y el presente mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE FE JUEZ SUBROGANTE Juez Guastavino "

Boleto N°: ATM_9248813 Importe: \$ 12960
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 317.049, caratulados "ORELLANO RICARDO ADOLFO C/ CRUZ NORMANDO DAVID Y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR A: CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120 y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, co-demandados las siguientes resoluciones: a fs. 5, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA, abogado Mat. N° 11652 en nombre y representación del SR. ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A., por el plazo de TREINTAÚN DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 118 Ley Seguros). Oficiese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Acompañe oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EGC"... y fs. 6, el tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Téngase presente los datos de contacto denunciados y practíquese en los mismos las notificaciones de autos. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y rija el traslado ordenado en autos respecto de : A)- SR. CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120, CUIT: 20-18876120-9, con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de CONDUCTOR de dicho rodado. B)- CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, , con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de TITULAR REGISTRAL de dicho rodado. C)- LA CAJA SEGUROS S.A., CUIT 30- 66320562-1, con domicilio social en O Brien 626, San José, Guaymallén, Mendoza, como citada en garantía. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5.-"Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. 9290673 06/12/2024 11:21 FISCAL DICTAMEN EN ACTUACIONES. VISTOS: Estos autos y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal que antecede y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a CRUZ NORMANDO DAVID y a CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, personas de ignorado domicilio, debiendo dar cumplimiento previo a lo normado por el artículo 69 del CPCT.- II- Notifíquese la presente resolución, el traslado de la demanda y los decretos que correspondan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III-Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA SNE".

Boleto N°: ATM_9248812 Importe: \$ 33210
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE RUZ LAURA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7815341

Boleto N°: ATM_9265945 Importe: \$ 1350

09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE OLIVAREZ DAVID ABRAHAM CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7504381

Boleto N°: ATM_9265946-1 Importe: \$ 1350
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°N°13-07149230- 8 ((032003-35588)) CARATULADOS "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/ FRANCISCO S. GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a la demandada FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la resolución dictada por este Tribunal a fs.181 que en su fecha y parte pertinente dice: "AUTOS y VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante la demandada FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art.69 del CPC). Y a fs.81 que en su parte pertinente dice: II.-De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts.21, 74, 75, 209 del CPCCyT y art.177 de la Constitución de Mendoza).

Boleto N°: ATM_9251708 Importe: \$ 8910
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, Dr. Carlos Emilio Neirotti, perteneciente a la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, en Autos 23221/2023 caratulados "CARRERAS, VIVIANA CAROLINA C/MONTI, PABLO ROBERTO P/DIVORCIO UNILATERAL", ORNDENA NOTIFICAR a Pablo Roberto Monti D.N.I. 25.935.235 lo dispuesto en fecha 6 de Setiembre de 2023, que dispone: "Proveyendo actuación N° 1706517: Téngase a la actora, SRA. CARRERAS VIVIANA CAROLINA, DNI 27.595.814, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 10.364, MAT. 8386 - pabloespeche14@gmail.com y ezequielespeche@gmail.com). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLEN". LINK DE ACCESO AL TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HYKVU241421> . /// Y lo dispuesto en fecha 9 de Mayo de 2025: "Mendoza; 9 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1. Declarar que el Sr. Pablo Roberto Monti D.N.I. 25.935.235 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 6 de septiembre de 2023, a Pablo Roberto Monti D.N.I. 25.935.235, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 2. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. 3. En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades que confieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notifíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT). FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA GEJUAF Guaymallén”.-

Boleto N°: ATM_9251712 Importe: \$ 20250
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 37313/2024 (13-07583657-5) caratulados: "MORALES GOMEZ, SERGIO IVAN C/ MUÑOZ, FELISA DEL CARMEN P/ DIVORCIO UNILATERAL – (37313/24/6F)” notificar a MUÑOZ, FELISA DEL CARMEN, D.N.I. N.º 30.889.435, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de setiembre del 2.025.- Y V I S T O S: Estos autos n° 37313/2024, caratulados "MORALES GOMEZ SERGIO IVAN C/MUÑOZ FELISA DEL CARMEN POR DIVORCIO; y C O N S I D E R A N D O: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de Felisa del Carmen Muñoz, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electora; y al resultado de la notificación cursada al domicilio consignado por las mencionadas reparticiones según cédula de notificación de demanda.-. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Felisa del Carmen Muñoz, D.N.I. N° 30.889.435, por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 ap. III del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN LA DECIMO NOVENA DEFENSORIA CIVIL.- Dr. Marcos Krochik - Juez".

S/Cargo
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ALFREDO HONORIO MOLINIER Y MARGARITA RIVAS:: FRANCISCO ASSILLO y ANTONIA RIBAS MIGUEL RIVAS, Y TERESA DEL CORAZON DE JESUS MAZA ; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran inhumados en Pileta N° 38 Cuadro 1 —del Cementerio de Guaymallen.- Asimismo la REMISION DE RESTOS DE ROSALIA GREGORIO, RAFAEL RIBAS, VICENTE DAVITA Y MAGDALENA MIRALLES; A OSARIO COMUN los que se encuentran en la Pileta 38- Cuadro 1 conforme EE-21077/12025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chaca Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9255173 Importe: \$ 8100
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

VISTO: El expediente EX-2024-05044838- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242 S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS", en el cual se dictó la Resolución N°6542/2024 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9; y la Resolución incorporada en orden N° 25, mediante la cual el Jefe de la Oficina General de Sumarios designó instructora sumariante y secretario de actuaciones; y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, para prestar declaración indagatoria el día miércoles 1 de octubre de 2025 a las 9:00 horas resultó infructuosa, en virtud de que no se pudo notificar al sumariado en su domicilio real. Que la Dirección General de Escuelas, a través del Departamento de Recursos Humanos, informó que la notificación se intentó por correo electrónico, y que no fue posible notificar al domicilio real por no encontrarse correctamente registrado en el sistema GEI.

Que, en consecuencia, corresponde considerarlo en domicilio incierto y proceder a su notificación por edictos, conforme lo establece el art. 152 de la Ley N° 9003, garantizando su derecho de defensa y el debido proceso. Que el objeto de la instrucción del presente sumario administrativo es comprobar

o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9103 y el Decreto-Ley N° 560/73. Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge que el agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, habría incurrido en inasistencias injustificadas durante el período comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/08/2024, conducta que podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme lo dispuesto en el art. 13, inciso a), del Decreto-Ley N° 560/73, resultando pasible de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9103. RESUELVO: • Artículo 1°.- Encuadrar provisoriamente la conducta del agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242, en las prescripciones del art. 13, inciso a), Capítulo III “Deberes y Prohibiciones” del Decreto-Ley N° 560/73, siendo pasible, prima facie, de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9103. • Artículo 2°.- Notifíquese al agente HELLWIG, ENEAS LIONEL mediante edictos, conforme al art. 152 de la Ley N° 9003, la citación a prestar declaración indagatoria, a fin de garantizar su derecho de defensa. • Artículo 3°.- Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias, Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Infórmese al agente que, en caso de incomparecencia, el trámite continuará sin su participación. Podrá, durante la audiencia, prestar declaración si lo desea, designar abogado defensor y constituir domicilio electrónico válido para notificaciones. • Artículo 4°.- Cúmplase con el trámite de vista al sumariado por un período de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer medidas de prueba y recusar con causa al Instructor designado, en la misma audiencia o dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. Fdo. Dra. Marianela Bustos - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

Juez de la CUARTA Cámara del Trabajo (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 167.950 CUIJ:13-07817126-4, caratulado “MORALES JORGE ANTONIO C/ SANZ HEBE P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (RES. ADM.)” notifica a la Demandada Sra. HEBE SANZ DNI N°25.094.471 la Sentencia Monitoria de fecha 09/05/2025 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fecha 09/09/2025. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: “Mendoza, 08 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I.- Por presentado, domiciliado y parte conforme al Poder que se acompaña. II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por JORGE ANTONIO MORALES contra HEBE SANZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$1.919.188,42.-) correspondiente a Capital de Resolución administrativa, con más la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$5.045.162,51.-) estimada provisoriamente para responder a intereses, la que resulta de la liquidación practicada al día de la fecha y adjunta a la presente actuación. III.-Regular los honorarios a los profesionales intervinientes, Dr. BRUNO ALFONSO CIPOLLA y Dra. MARIA CECILIA CIPOLLA por la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 96/100 (\$1.566.978,96.-) en forma conjunta, por la efectiva labor profesionaldesarrollada. IV.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$8.531.329,89.-) V.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO (5) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 235CPCC y T). IV.-Emplazar a HEBE SANZ en costas para que en el término de DIEZ DÍAS abone: Caja Forense por \$139.287,02; Tasa de justicia por \$208.930,53 ; y Derecho Fijo por \$10.446,53 .- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AWEAJSA181330 ALEV Fdo.: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara” “Mendoza, 09 de Septiembre de 2025.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sra. HEBE SANZ, D.N.I. 25.094.471 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fecha 09/05/25,

mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. KH Fdo.: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara.

S/Cargo

30/09 03-08-14-17/10/2025 (5 Pub.)

Dirección General de escuelas cita a herederos de la señora Coria Carla Sabrina DNI 27.718.320 por Reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9252204 Importe: \$ 4050

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TASCÓN GHISELLA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252244

Boleto N°: ATM_9253264 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LILIANA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252245

Boleto N°: ATM_9255082 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRIONUEVO JORGE SANTIAGO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7919074

Boleto N°: ATM_9261736 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252246.

Boleto N°: ATM_9261744 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Alejandra Elizabeth Lescano DNI N° 16963518, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza." Sin otro particular saludos atte

Boleto N°: ATM_9253125 Importe: \$ 5400

07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

A Herederos de CORDOBA, RAMON EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025- 7911188. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9253441 Importe: \$ 2700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211288 caratulados "GIORDANO, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GIORDANO, JUAN CARLOS (DNI M N° 5.523.318), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA GRZONA, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_9217348 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1399 caratulados "DEVITA EMMA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEVITA EMMA, DNI: F 1.601.852, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9253739 Importe: \$ 810
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7562 caratulados "DANUS FLORA ELENA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANUS FLORA ELENA, con DNI 8.301.351, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9265822 Importe: \$ 1080
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285921 "TEJADA JUAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TEJADA JUAN DNI 6.893.361 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9248910 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.998 caratulados: "ESCUADERO JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS ESCUDERO (D.N.I. N° 16.376.036) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9270198 Importe: \$ 1350

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.526, cita herederos, acreedores de REINALDO ALBERTO COZZARI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9274798 Importe: \$ 1080

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por HUGO SALVADOR GIORGIO con DNI 6.893.769, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324130.

Boleto N°: ATM_9274808 Importe: \$ 1350

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DAY SILVIA, DNI N° 5.991.738; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283803).-

Boleto N°: ATM_9274811 Importe: \$ 1350

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8172 caratulados "FERNANDEZ ELISA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ ELISA, con DNI 8.356.865, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9274851 Importe: \$ 1080

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA MONICA CASEM, con D.N.I. N° 17.744.907, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284.903.

Boleto N°: ATM_9274858 Importe: \$ 1350

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.267 "FERNANDEZ GRACIELA CECILIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con

derecho a bienes dejados por la causante Sra. Graciela Cecilia Fernandez, D.N.I. N.º18.594.665, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_9274874 Importe: \$ 1080
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3752 “BLANCO JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. BLANCO JOSE ENRIQUE, con DNI 20.631.744 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9274951 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.528, cita herederos, acreedores de ARMANDO SANTOS DEMALDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9279864 Importe: \$ 1080
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.074 “SUREDA JUAN RUMALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUREDA JUAN RUMALDO, DNI N° 6.887.569, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9271788 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 417.519 “PERALTA EFRAIN WILFREDO Y MUÑOZ DALIA PLACIDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Efrain Wilfredo Peralta, D.N.I. N.º3.356.817 y Sra. Dalia Placida Muñoz, D.N.I. N.º0.635.356, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez. JUEZ SEGURA, LAURA MARIANA.

Boleto N°: ATM_9267429 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO, autos N° 54.548 (CUIJ: 13-04513796-6) caratulados: “RUBIA MIGUEL Y QUEVEDO DOLORES P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUEVEDO DOLORES (DNI N° 8.347.670) para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de TREINTA

DÍAS HÁBILES a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9274803 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285580 “SARMIENTO AIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causantes SARMIENTO AIDA, D.N.I. N° 8.300.195 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9274815 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.798 “MIRANDA NANCY LOURDES Y ORTEGA JOSE SANTIAGO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MIRANDA NANCY LOURDES DNI 13.533.844 Y ORTEGA JOSE SANTIAGO DNI 12.860.409, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9274829 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.120 “VERGARA YOLANDA ELVIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VERGARA YOLANDA ELVIRA, DNI N° 795.400, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9274837 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ANGEL MATIAS FIGUEROA, con D.N.I. N° 36.419.322, y Sr. JUAN CARLOS FIGUEROA, con D.N.I. N.º 17.619.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.935.

Boleto N°: ATM_9274838 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284895 “SORIA IRIS NOELIA Y BARALTA MARCELO EDUARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los

causantes: SORIA IRIS NOELIA - D.N.I. 30.767.461 y BARALTA MARCELO EDUARDO – D.N.I. 22.559.657 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9274843 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.890 caratulados: “VEGA MANUEL OSVALDO Y MARTIN ALICIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. VEGA MANUEL OSVALDO DNI 06879872 y de la Sra. MARTIN ALICIA DEL CARMEN LC 06483234, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9274794 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.327 CARREÑO EUGENIO P/ SUCESIÓN -J1- 13-07889732-9(022051- 211327) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARREÑO Eugenio, LE N° 03.397.525, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9274755 Importe: \$ 1890
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285396 “PONCE ELBA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PONCE ELBA ISABEL, D.N.I. F5.866.432 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_9274927 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211615 – caratulados: “De Jose Mirta Donata P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante De José Mirta Donata , con DNI 5723208 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9274939 Importe: \$ 1890
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra CARLOS DALLA MORA en autos N° 286099 “RAMIS JOSE ANTONIO Y RAMIREZ ELSA P/ SUCESIÓN” Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , RAMIS JOSE ANTONIO, con DNI 6869879 y RAMIREZ ELSA , con DNI 4215202 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9279865 Importe: \$ 1890
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8214 caratulados: “ MENGUAL BRAULIO Y FEDERICI CATALINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MENGUAL BRAULIO con LE 6838575 Y FEDERICI CATALINA , con LC 954466 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9279866 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.501 “FIGUEROA MIGUEL ANTONIO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de GIL ABELARDO, con DNI 6.929.599 , cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9275031 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211703 caratulados “ANAYA, IRIS RAQUEL P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR IRIS RAQUEL ANAYA (DNI N° 10.658.893), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS - JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_9285974 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.267, caratulados: "BASTIAS MARGARITA y RUPERTO RIVERO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante:

MARGARITA BASTIAS (D.N.I. F N°04.478.231) y RUPERTO RIVERO (D.N.I. M N°06.929.438), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez Subrogante.

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, en autos n° 13-07823435-5 (421010) caratulados: "VILLEGAS MARCELO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: MARCELO ALEJANDRO VILLEGAS, con D.N.I: 25.820.756. Y notifica el resolutive recaído en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. MARCELO ALEJANDRO VILLEGAS, con D.N.I: 25.820.756 II.- Notificar a los herederos denunciados en autos, que no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales la iniciación del presente sucesorio. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 6, 2340 y cc. Del CCCN).- IV.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos V.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE".

S/Cargo
14/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 43 has 5.969 m2, aproximadamente, propiedad de CARLOS ALBERTO REYES, en costado Norte de calle Los Indios, 700 metros al Este de calle Ghilardi, Eugenio Bustos, San Carlos EX 2025-08025325-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 21, hora 10

Boleto N°: ATM_9274758 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)
Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 300 m2 aproximadamente. Titulares: MUR RODRIGO GABRIEL, MUR MARIA VICTORIA. Calle FRANCIA n° 158, Ciudad de San Rafael. 21 de Octubre de 2025; Hora 11.30. EX-2025-08047511- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9274759 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)
Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 300 m2 aproximadamente. Titular: ALBERO ANDRES. Calle FRANCIA n° 164, Ciudad de San Rafael. 21 de Octubre de 2025; Hora 12.00. EX-2025-08025365-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9274761 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 655.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: CUELLO NELSON FABIAN. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: El Titular (Traza actual de Calle Callao). Ubicada en calle Callao s/n°, desde intersección con calle Colombia, 135m al sur, costado este, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-07982126-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 9.15 hs.

Boleto N°: ATM_9274764 Importe: \$ 4050
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 943 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: GARCIA ARTEAGA DANIEL ALONSO (50%) Y BETANCOURT MARTINEZ KATHERINE (50%) Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Callao y El Titular. Ubicada en Calle Callao s/n° 75 metros al Norte de Avda. Zapata costado Este Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03018595-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 9.00

Boleto N°: ATM_9274769 Importe: \$ 4050
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 263m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: CABELLO CLAUDIA VANESA. Límites: Norte: El Titular (hoy Calle Las Marimonias), Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Las Marimonias n° 915 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-07804602-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 10.

Boleto N°: ATM_9274774 Importe: \$ 3240
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1.117,10 m2 de JOAQUÍN GASSULL, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa ubicado en Pedro Goyena s/n°, 194 m al este de 9 de Julio, costado sur, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero. Octubre 21, hora 10:00. Expediente EX-2025-08091699- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9285991 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 159.50 m2 aproximadamente, propiedad de: MARTINEZ VDA. DE AMUSATEGUI INÉS CORALIA. Ubicada en Calle Libertad n° 245, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-08068207- GDEMZA-DGCAT_ATM 22 de Octubre, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9286036 Importe: \$ 1620
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 105ha 8.849,79m2, propiedad de PEDRO CANDIDO MARIN, VICENTA MARIN, BENITA MARIN, ROSALIA MARIN y CESAREO BENITO MARIN, Ubicada en Calle Talavera s/n° y Calle Calderón s/n° (Esquina Noroeste), Nueva California, General San Martín. Octubre 21. Hora: 13:30. EX-2025-08068070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286280 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 710,23m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de ERNESTINA LIMA Vda. de MIRANDA, Ocupante CARLOS BUSTOS, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Carril Chivilcoy s/nº, costado Norte, 60m al Oeste de Calle Tropero Sosa, Chivilcoy, Gral. San Martín. Octubre 21. Hora: 13:10. EE-70495-2025.

Boleto N°: ATM_9286281 Importe: \$ 2430
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, Mensurará, aproximadamente 480,40 m2 Parte de Mayor Extensión; Obtención Título Supletorio Ley 14.159, y Modificatorias, a nombre de Horacio Mole y Susana Laura Iannizzotto, pretendida por Manuel Alejandro Gutiérrez Alfaro; Callejón Barrionuevo S/Nº costado este a 37,93 m al sur del Ferrocarril General San Martín. El Plumerillo. Las Heras. Octubre 21; Hora 16,00 Hs. LÍMITES: Norte, Sur, Este: Horacio Mole y Susana Laura Iannizzotto Oeste: Callejón Barrionuevo EXPEDIENTE: 2025-08053972 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9274763 Importe: \$ 4050
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 2ha 9163.16m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ALONSO AIDA NEREA. Pretendida por: ORTIZ JUAN CARLOS. Límites: Norte y Oeste: El Titular. Sur: El titular y Estado Nacional Argentino para Administración de los Ferrocarriles del Estado (Ramal Pedro Vargas- Malargüe) (conocido como Escuela de La Cuesta). Este: El Titular (y Servidumbre de Tránsito). Ubicada en Servidumbre de Tránsito s/nº, con salida a Ruta Nacional n° 144 s/nº, por esta última a 550m al sur de mojón kilométrico 690, costado oeste tranquera de ingreso a servidumbre de Tránsito, por esta 2090m al oeste hasta intersección con F.C.G.S.M., luego continuando por la misma en sentido noroeste 3800m por camino sinuoso, hasta bifurcación, continuando al norte 190m, luego girando hacia el este 150m, luego retomando hacia el norte 230m, costado oeste, (Punto de encuentro Ruta Nacional n° 144 s/nº, a 550m al sur de mojón kilométrico 690, costado oeste tranquera de ingreso a servidumbre de hecho), Cuesta de Los Terneros, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-07982149 - -GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 8.15hs.-

Boleto N°: ATM_9274766 Importe: \$ 8910
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: LATORRE MIGUEL ANGEL, Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: El Titular (Prolongación Av. José Vicente Zapata). Fundo Enclavado con salida a calle Callao por Prolongación de Av. José Vicente Zapata s/nº. Desde la Intersección de Calle Callao con Av. José Vicente Zapata en dirección al Este por la prolongación mencionada 193 metros, costado Norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-08039364- -GDEMZA-DGCAT_ATM 21 de Octubre HORA 9.30

Boleto N°: ATM_9274771 Importe: \$ 4860
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 207,15m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MANZUR, Jose Omar. Propietarios: ABET, Juan Carlos; AGUERRE, Noemi; ALLEGUI, Argentino Alfonso; APARO, Carlos Simon; BENITO, Elsa; BRESCI, Daniel Eduardo; SILVESTRINI, Yolanda Raquel; CORTEZ, Eduardo Ernesto; CHIARELLO, Haroldo Francisco; FEDERWICIZ, Juana; GENOVESI, Gustavo Alberto; GOLD, Elisabeth Mercedes; LUCERO de GONZALEZ, Marta Inés; GONZALES DE LEON, Julio Cesar; HIDALGO, Ricardo Antonio; PERON de LOPEZ, Magda Argentina; LUFFI, Rolando; MANZANO, José Ramón; NARANJO, Lucía; PANELLA, Genaro; PORRETTA, José Antonio; OLIVARES, Pedro del Carmen; RODARO, Jorge Alberto; TORRES, Gladys Beatriz; VIDELA, Mario Raul; ZUNINO, Iris Virginia; SALDEÑA, Nestor Raúl; VEGAS, Rubén Angel; VEGAS, Rubén Carlos; TACACHO, Nelida Inés; ORTIZ, Luis Angel; MASMÁN, Santiago Daniel; INDUSTRIAS CUYOMET SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: MONTIVERO, Alejandra Beatriz, MONTIVERO, Mariana; Sur: GENOVESI, Liliana Patricia; Este: CESPEDES, Ana Eustasia, DOMINGUEZ, Juan Diego; Oeste: Calle San Lorenzo; Ubicación: Calle San Lorenzo N° 8295, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2025-08089087- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 22. Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_9286279 Importe: \$ 8100
14-15-16/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 2.924 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LUNA, CESAR DARÍO y LUNA de VITALE, BEATRIZ MARGARITA, pretende CANALES, Marcela Beatriz, Calle Maipú 271,25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Consejo Nacional de Educación; Sur: Calle Maipú; Este: Silva Balbina; Oeste: Sama, Maria Caltum y otros. Expte.: EE-69601-2025. Octubre: 20 Hora 17:00.-

Boleto N°: ATM_9264985 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 343,32 m2. Propiedad: Pedro Cuela López y Ayda Escobar Torrico, López de Gomara N° 1066, Guaymallén, Octubre 20, Hora 18. EX-2025-07981699- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9268012 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor mensurará y aproximadamente 652.20m² de ORTEGA, CLAUDIA ESTELA. Ubicados en B° Los Robles Mz A Lote 20 esq. calle El Benteveo y Las Camelias s/n° Chacras de Coria Luján de Cuyo. Fecha: 20 de Octubre del 2025 hora: 8:30hs Expediente: EX-2025-07982579- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9268045 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 296 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MARIA ANTONIA PECORA DE LEMOS pretendida por SILVIA ROXANA LEMOS, Calle Fernando Fader N° 981 Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: María Rosario Bondi, Sur: Calle España; Este: Liliana Elizabeth Castro y Oeste: Calle Fernando Fader. Octubre 20, hora 11:15. Expediente: EX-2025-08004407-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270010 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 347,33 m², propiedad de SALVADOR FELIPE

FRAGAPANE Y FRANCISCO FRAGAPANE, ubicada en Calle Juan José Paso N° 601 esq. Calle Cervantes N° 1898, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 22, Hora 14:30. Expediente EX-2025-07981762-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270011 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mensurará 250,23 m2, a nombre de GUARDIA OSCAR y GUARDIA RAÚL, ubicado en Calle Tupac Amaru N° 108, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre 20, hora 17:00. Expediente EX-2025-07958609-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270012 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 634,44 m2. Propietario: ARMANDO MARIANI MAYORGA. Ubicación: Bandera de los Andes 7026, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 20, hora 12:00. EX-2025-07926597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270013 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 209,35 m2, propietarios MIRTA JORGELINA MAURANDI y ADRIANA NILDA MAURANDI, ubicada en Paso de Los Andes N° 172, 5ª sección, ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 20, hora 9:00. EX-2025-07854913-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9270014 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fraccionada, 74 ha. 8645.82 m2, FINCA BUENA VISTA SOCIEDAD ANONIMA, Ruta Provincial 99 s/n, esquina sur Calle B, lado Oeste, Cordon del Plata, Tupungato. EX-2025-07944522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 22, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_9270017 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Unifica y Fraccionada, 4 ha. 0073,04 m2 y 3 ha. 7790.94 m2, SILVIA STELLA MARIS SILVESTRINI, Calle Saez s/n, al Norte calle Marconi en 124.80 m, costado Este, La Arboleda, Tupungato. EE-70253-2025. Octubre 22, hora 18.30.

Boleto N°: ATM_9270019 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 9957,09 m2. Propietarios: JULIAN CARLETI, EMILIANO CARLETI Y ANA PAULA CARLETI. Callejón Comunero s/n, el mismo ubicado a 790 m. oeste de calle Ruano costado sur o Calle Ruano s/n a 255.00 m. desde donde termina al este costado norte. El Total Tunuyán. EX-2025-07013682-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora: 10.30. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_9270020 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 1 ha. 8294,83 m2. Propietario JOHANA VALENTINA CARLETI MUÑOZ, CRISTIAN ULISES CARLETI MUÑOZ, MARLENE CARLETI MUÑOZ. Callejón Comunero s/n el mismo ubicado a 790 m. oeste de calle Ruano costado sur o Calle Ruano s/n a

165.00 m. desde donde termina al Este, costado Norte, El Totoral, Tunuyán. EX-2025-07013438-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_9270024 Importe: \$ 3240
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 394.20 m2. Propietario: NORMA ARGENTINA DIAZ. Juan López García 310, Ciudad, Tunuyán. EX-2025-07999613-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 15.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_9270026 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 9947.67 m2, propiedad de: VELAZQUES MANUEL PIO (1/6), VELAZQUES JUAN BENITO (1/6), VELAZQUES MABEL GLADYS (1/6), VELAZQUES CARLOS ALBERTO (1/6), VELAZQUEZ ESTELA MARI (1/6), VELAZQUEZ PATRICIA ISABEL (1/6). Ubicada en Jensen n° 333 Las Paredes, San Rafael, Mza. EX- 2025-07803599-GDEMZA-DGCAT_ATM. 20 de Octubre, Hora 8.15.- ATM_9286013ATM

Boleto N°: ATM_9270032 Importe: \$ 2430
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará aproximadamente 1582.34m2, de D'INNOCENZO, JUAN CARLOS PEDRO. Ubicados en calle Piedras N°337, La Puntilla, Luján de Cuyo. Fecha: 20 de Octubre del 2025, hora: 12hs Expediente: EX-2025-08025947- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9271828 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 320 m2 propiedad de ORDOÑEZ STELLA MARIS Y ORDOÑEZ OMAR EDUARDO, ubicada sobre la Calle Patricias Mendocinas N°1545, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Octubre 20. Hora: 18:00. EX-2025-07980549- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9274836 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 783,56m2, propiedad ANA PAULINE JOSEFINA HOUDEK, ubicada calle Alem S/N°, A 60 m al Sur de calle Larrea, costado Oeste, Chacras de Coria, Lujan. Octubre 20. Hora: 13:00. EX-2025-07982309- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9274819 Importe: \$ 1620
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 294.32 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de María Inés CALDERON (1/9), Carlos Aristóbulo DE AGOSTINI (1/9), Adolfo D' AGOSTINI (1/9), Santiago Alejandro DE AGOSTINI (1/9), Cecilia D' AGOSTINI (1/9), Rafael Jorge DE AGOSTINI (1/9), Ana Sebastiana D' AGOSTINI DE DELPODIO (1/9), María Celestina D' AGOSTINI (1/9), Julia Florinda D' AGOSTINI DE MALDONADO (1/9). Pretendida por Santiago Blas DE' AGOSTINI y Carla Cecilia DE' AGOSTINI. Ubicada en Pasaje San Francisco N° 1.197 Ciudad Godoy Cruz .Expte. N° EX-2025-07976798- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20 Hora 10 Límites Norte: Calle Paula Albarracín Sur: Brito, Sergio Daniel y Brito, Patricia Analía. Este: Rojo, Saúl

Ataulfo. Oeste: pasaje San Francisco.

Boleto N°: ATM_9268016 Importe: \$ 5670
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 24,87 m2. Titular: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, Inciso e del C.C. y C.). Pretendiente: DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO DESARROLLOS JV, FIDUCIARIO: ROBERTO FABIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación: por servidumbre de paso, 28,00 m al Este de otra servidumbre de paso con salida a calle Joaquín V. González N° 832, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Javier Alejandro Ruiz, Baudilio Morán, Olga Irusta, Enrique Alberto Olguín y Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Sur: María Daniela Salinas, Manuel Morato Quinteros y Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Este: Dominio Fiduciario Fideicomiso Desarrollos JV; Oeste: Manuel Morato Quinteros y Javier Alejandro Ruiz. Expediente: EX-2025-06534361-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora: 8:15.

Boleto N°: ATM_9270015 Importe: \$ 5670
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m2 aproximadamente. Titulares: PALACIO PINTO Juan Nino 1/3; PALACIO PINTO Nilo 1/3; PALACIO PINTO Héctor Cirilo 1/3. Pretendientes: (del % de los últimos dos titulares): PALACIO Laura Miriam; PALACIO Viviana Francisca. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Av. Telles Meneses N° 247, Ciudad de San Rafael, Mendoza. LÍMITES: Norte: DI MARCO VIUDA DE BASUALDO, Josefa Mariana, Sur: Av. Telles Meneses, Este: FRIAS, María Amanda, Oeste: PALACIO PINTO Celia Hortensia, PALACIO PINTO Lelia Estela, ZAMBRANO Lelia Estela, ZAMBRANO Ana María, ZAMBRANO Mirta Gladys; ALTAMIRANO Mirta Edith; 20 de OCTUBRE de 2025; Hora 12.00.- EX-2025-08009050-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9270031 Importe: \$ 4860
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 127,00m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: AMODEO, Pablo; ESPEJO, Myriam Laura. Propietario: GONZALEZ, Serafin Bifredo. Límites: Norte: Amodeo Pablo, Espejo Myriam Laura; Sur: Carbajal Victor Osvaldo y Cabrillana de Carbajal Elvira, Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Limitada; Este: Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Limitada; Oeste: Parte del mismo título, Calle Diamante; Ubicación: Calle Diamante N° 464, B° Cremaschi, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 20. Hora: 14:15. Expediente Electrónico: EX-2025-07324194- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9274852 Importe: \$ 4050
13-14-15/10/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 425.34 m2. Propiedad JORGE FELIX YUSUF. Calle José Mármol 1946, Ciudad Godoy Cruz. Octubre 20. Hora: 11:30. EX-2025-07897515-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9271778 Importe: \$ 810
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 215.47 m2. Propiedad JORGE FELIX YUSUF y LUISA ESTELA GARBAGNATI de YUSUF. Calle Paso de Los Andes 1265, Ciudad Godoy Cruz. Octubre 20. Hora: 11:00. EX-2025-07925626- GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9271779 Importe: \$ 1620
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 65.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de WALTER EDUARDO CAMARERO en Calle Ceferino S/Nº costado este a 676m al norte de Calle Videla Aranda, Rusell, Maipú. Octubre 19. Hora: 08:30. EX-2025-08000061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9271780 Importe: \$ 1620
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. GONZALEZ NICOSIA ALUHÉ ROCIO, con CUIT 27-34747181-5, con domicilio en calle Rivadavia 1207 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GALU S.A.S., CUIT 30-71907754-0, destinado al rubro Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., ubicado en calle Paso de los Andes 1302, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Rivadavia 1207, Barrio Pinar del Sol, Manzana D-Casa 2, de la provincia de Mendoza, CP. 5515.

Boleto N°: ATM_9274814 Importe: \$ 8100
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM_9237701 Importe: \$ 10800
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL, con CUIT 30717219127 , con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTIN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLAS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9266997 Importe: \$ 8100
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL , con CUIT 30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTÍN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLÁS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9262783 Importe: \$ 8100

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VISOL MENDOZA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 11 de enero de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos GRANDIN DNI N° 25.443.194 y Director Suplente: Adriana Cecilia LOTFI D.N.I. N° 17.640.862, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín 160, Local 22, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9255511 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINTILIO CHESI E HIJOS SRL comunica que mediante Asamblea Extraordinaria en fecha 23/09/2025 Se resolvió depurar el contrato social y proceder a la confección de un texto ordenado a la fecha, el cual se transcribe a continuación: CONTRATO DE CONSTITUCION "QUINTILIO CHESI E HIJOS" TEXTO ORDENADO AL 23/09/2025.- En la Ciudad de Mendoza a los veintitrés días del mes de septiembre de 2025 se reúnen los Sres. María Laura CHESI DNI N° 20.357.911, , Sergio A. CHESI, DNI N° 22.423.553 y Gustavo Federico CHESI, DNI N° 25.292.348, y manifiestan que convienen reordenar el contrato social de Quintilio Chesi e Hijos S.R.L. inscripto bajo el N°1056-1367, fs 11-167, T°22B – 5°A del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Comercio en fecha 17 de diciembre de 1968 quedando redactado del siguiente modo: PRIMERA: Denominación y Domicilio Legal: La sociedad girará bajo la denominación de QUINTILIO CHESI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo su domicilio legal en Calle Las Heras N° 621 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDA: Duración: la Sociedad se constituyó por el término de noventa años contados a partir de la inscripción del contrato social en el que fuera el Registro Público de Comercio, actual Dirección de Personas Jurídicas, efectuada en fecha 17 de diciembre de 1968. El mencionado plazo puede prorrogarse mediante resolución unánime de los socios.- TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, artículos de cuchillería y de armería, artículos de caza, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, reparación y limpieza de los mismos, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, Explotación de líneas y/o polígono de Tiro; b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación elaboración y distribución de los elementos señalados en el apartado anterior. c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas y/o ganaderos, vitícolas, frutícolas, de granjas, de obrajes y de colonización; d) Inmobiliarios: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de muebles urbanos y rurales, como también de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado; f) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos en general; con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley; con exclusión de las comprendidas en la ley 21526 y cualquier otra que requiera el acuerdo público. A tal fin la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por leyes vigentes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, laboral o de cualquier otra clase que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- CUARTA: Capital: El capital social conforme el último aumento de capital efectuado el 18 de julio del 2011 asciende a la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) dividido en novecientas (900) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una de valor nominal.- QUINTA: Composición societaria a la fecha: Al momento de suscribir este estatuto depurado, e

inscripto conforme resolución N°3975 del 2024 de la Dirección de Personas Jurídicas, el capital social se encuentra integrado de la siguiente forma: A. MARÍA LAURA CHESI titulariza 300 cuotas sociales, SERGIO A. CHESI titulariza 300 cuotas sociales y GUSTAVO FEDERICO CHESI titulariza 300 cuotas sociales.- SEXTA: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital son transferibles libremente entre los socios; requiriéndose mayoría para proceder a su transferencia a terceros, contando los socios con derecho de preferencia. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con certificación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia.- La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción de la cesión.- SÉPTIMA: Derecho de preferencia y procedimiento para transferencia a terceros: En caso de que un socio desee transferir, total o parcialmente sus cuotas sociales a un tercero, deberá notificar fehacientemente a la sociedad y a los restantes socios su intención de cesión, indicando: Nombre, apellido y domicilio del potencial adquirente, Cantidad de cuotas a transferir, Precio y condiciones de la operación.- El órgano de administración, dentro de los quince (15) días corridos de recibida la notificación, deberá comunicarla a todos los socios, convocándolos a una reunión de socios a celebrarse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes, a fin de que manifiesten su decisión de ejercer el derecho de preferencia. Los socios contarán con diez (10) días corridos desde la reunión para ejercer su derecho de preferencia, pudiendo adquirir las cuotas ofrecidas en proporción a su participación en el capital social y en igualdad de condiciones a las informadas por el socio cedente. Si uno o varios socios no ejercen su derecho, las cuotas no adquiridas podrán ser suscritas por los demás socios que sí hayan ejercido su preferencia, en proporción a sus respectivas participaciones. El ejercicio del derecho deberá ser notificado por escrito a la sociedad dentro del plazo antes mencionado. Transcurrido el plazo sin que los socios ejerzan su derecho, el órgano de administración convocará a reunión de socios dentro de los 15 días corridos a los fines de tratar la solicitud de venta al tercero, mediando la aprobación por socios que titularizan la mayoría del capital social, el socio oferente quedará facultado para transferir sus cuotas al tercero en las condiciones previamente informadas. Si la operación se realiza en condiciones distintas a las notificadas, el procedimiento deberá iniciarse nuevamente.- OCTAVA: Valuación de Cuotas Sociales: A los fines de la transferencia de cuotas sociales, se tomará el último balance general, a valor activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas teóricas en la materia. A este valor se le adicionará el valor llave determinado en común acuerdo de socios y/o valuación, practicada por contadores públicos designado por unanimidad.- NOVENA: Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas físicas, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán actuar en forma indistinta obligando a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que estas pudieran conferir. Desempeñarán sus funciones por el plazo que se les designe pudiendo ser removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. La designación de gerentes se hará por simple mayoría de votos. Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes están facultados para realizar los siguientes actos, dejando constancia que la presente enumeración no es taxativa pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente por los fines perseguidos por la Sociedad, incluso aquellos para cuales la ley requiera poderes especiales, pueden en consecuencia comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea de particulares o entidades financieras; constituir toda clase de derechos reales, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos o entidades financieras nacionales, provinciales, municipales o privadas, del país o del extranjero; aceptar prendas o constituir las; adquirir o ceder créditos; celebrar contratos de locación de servicios, establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representaciones dentro o fuera del país; representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales municipales o extranjeras, en tribunales y juzgados nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, ante gobiernos nacionales o provinciales, ante sus ministros y reparticiones de autónomos o autárquicos, municipalidades, bancos y cualquier otra institución públicas o privadas, nacional o

extranjera.- DÉCIMA: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES Y SOCIOS: Los Gerentes tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. Los gerentes y los socios, no podrán participar, por cuenta propia o ajena, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y por mayoría absoluta de los socios.- DÉCIMA PRIMERA: Remuneración de los socios: Los socios que realicen tareas en beneficio de la sociedad, sea en cargo de gerentes u otras ocupaciones, recibirán en pago una remuneración cuyo monto y forma de pago se fijara mediante acuerdo de socios por mayoría simple de capital.- DÉCIMA SEGUNDA: Balances: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrara el 30 de Septiembre de cada año debiendo confeccionar inventario, balance general, estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a la disposición de los socios dentro de los 60 días de la fecha del cierre del ejercicio. Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observación antes de transcurridos los 90 días de la fecha del cierre del mismo.- DECIMA TERCERA: Reservas, Utilidades y Pérdidas: De las ganancias realizada líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) Cinco por ciento (5%) para construir reserva legal hasta que esta alcance el (20%) veinte por ciento del capital suscripto. b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital excepto en la parte que estos decidieran no distribuir. Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas de acuerdo al orden establecido por la Ley General de Sociedades, no existiendo la obligación de llevar las pérdidas a las cuentas particulares de los socios, como tampoco de reponer lo perdido, salvo decisión unánime de los miembros de la sociedad.- DECIMA CUARTA: Reuniones de los socios: 1. Reunión de Socios: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el gerente a los socios, notificada con una anticipación no menor de diez (10) días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. 2. Quorum: El quorum para funcionar será la mayoría absoluta del capital social, salvo para el supuesto previsto en el punto 3.1 de este artículo que será de tres cuartos (3/4) del capital social. 3. Mayorías: Las resoluciones se adoptarán con las siguientes mayorías: 3.1. Mayoría Especial: La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Si un solo socio representa el voto mayoritario previsto en este inciso, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. 3.2. Mayoría Absoluta de Capital: Las demás resoluciones no especificadas en el punto 3.1 de este artículo que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital; 3.3. Mayoría Absoluta Presente: Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, ni la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 4. Votos: Cada cuota da derecho a un voto. 5. Actas. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades.-DECIMA QUINTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar a tal fin los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, quedando a cargo de quienes promovieran la compulsas todos los gastos que ella originase. Dicha fiscalización deberá realizarse en forma tal que no afecte el normal desenvolvimiento administrativo contable de la sociedad. Será obligación de los gerentes iniciar y llevar libros de actas, en las que se asentarán todas las resoluciones que la sociedad adopte por cuestiones no previstas en el presente.-DECIMA SEXTA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por los incisos del art. 94 de la Ley General de Sociedades N°19550.- DECIMA SEPTIMA: Liquidación: La liquidación estará a cargo del o los gerentes o una tercera persona designada a tal efecto por los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público. El o los liquidadores se desempeñarán de acuerdo a las normas previstas en la Ley General de Sociedades N°19550 y las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación. Calculado el pasivo el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.-DECIMA OCTAVA. Arbitraje: Las divergencias que se suscitaren entre los socios derivadas de la interpretación de este contrato serán dirimidas por un arbitrador elegido de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable, salvo para aquellas cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción

que no sea la justicia ordinaria provincial.

Boleto N°: ATM_9274857 Importe: \$ 38340
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AIMER S.A. En virtud de lo previsto en el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de julio de 2025 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, legal, real y fiscal de AIMER S.A. fijando el nuevo domicilio en calle CURUPAYTI N° 2120, Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9274935 Importe: \$ 1080
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ELGIAR SRL, cuit 30-71588733-5, comunica que por acta de reunion de socios n 1 de fecha 7-04-2025 se resuelve: 3- designacion de autoridades, se designa en el cargo de socio gerente a Romina Melina Giaroli, DNI 29.263.913, y en el cargo de socio gerente suplente a Luis Jose Giaroli, DNI 31.943.692, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en el domicilio social por acta de reunion de socios n 2 de fecha 8-04-2025.

Boleto N°: ATM_9275000 Importe: \$ 1080
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

VG SAS - En proceso de constitución y en cumplimiento de lo dispuesto por Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) se hace saber que hubo error en la fecha de constitución de estatuto social en la publicación del edicto con fecha 20 de Agosto de 2025 - Boletín N°32.416, siendo la fecha correcta 06 de agosto del 2025. Se deja expresa constancia que esta modificación no altera el contenido ni las cláusulas del estatuto social, sino únicamente la corrección de la fecha de instrumentación.-

Boleto N°: ATM_9286251 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HELIOS PAH I SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Belgrano 1553, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2025 aprobó el balance final de liquidación confeccionado al 31.08.2025, como así también el proyecto de distribución de los activos netos remanentes a sus accionistas. También se aprobó la gestión como liquidador del Sr. Guillermo Prieto, quien ha resultado designado responsable de la conservación de los libros contables y sociales, fijando domicilio especial en el indicado ut supra.

Boleto N°: ATM_9274757 Importe: \$ 1350
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BAIYING S.A.S., comunica que de acuerdo al acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 10 de enero del 2024 en la sede social de la empresa, se expone la renuncia de la Sra. MIRANDA, Ana Sabrina como ADMINISTRADORA TITULAR y la Sra. TORRES, Mirta Gladys como ADMINISTRADORA SUPLENTE, cuya renuncia se genera por haberse producido la cesión de la totalidad de las acciones, asimismo se hace saber que, mediante la misma acta, se designó el nuevo ADMINISTRADOR TITULAR y ADMINISTRADORA SUPLENTE. El órgano de administración quedara conformado por, como ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. Zannier, Mario Andrés, DNI: 30.708.796, con domicilio en 9 de julio 335, piso 1, dpto 2, Capital, Provincia de Mendoza y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra.

MIRANDA, Ana Sabrina, DNI: 29.196.532, con domicilio en Mzna F – Casa 17, B° San Francisco, El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Cuyo Mandato se extenderá por un plazo indeterminado

Boleto N°: ATM_9267694 Importe: \$ 5400
14-15/10/2025 (2 Pub.)

(*)

TASSAROLI S.A. – De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), se hace saber que “TASSAROLI S.A.”, con sede social ubicada en Av. Mitre N° 3495, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 18 de Agosto de 2025, procedió a conformar un Directorio Plural compuesto por cuatro Directores Titulares, sin Director Suplente, todos ellos por un período de tres (3) ejercicios. Para ello se designaron como nuevos miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios a las siguientes personas: Señor Alvaro Tassaroli (DNI: 33.276.991), con domicilio real en calle Salta 1685, en la ciudad de San Rafael, departamento de la provincia de Mendoza; la Sra. Antonella Tassaroli (DNI: 34.746.911), con domicilio real en calle Las Vírgenes N° 2710, distrito Las Paredes, en la ciudad de San Rafael, departamento de la provincia de Mendoza; y el Sr. Valentin Tassaroli (DNI: 35.622.618), con domicilio real en calle Belgrano N° 1553 en la ciudad de San Rafael, departamento de la provincia de Mendoza. Todos manifestaron en dicho acto: a). Que reúnen las condiciones exigidas por el art. 264 ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), para el desempeño de los cargos a los que fueron designados y nos les alcanzan respectivamente las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades contempladas en la citada norma. b). Que a los efectos de cumplir con las disposiciones del art. 256 Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), fijan domicilio especial en la sede social de “TASSAROLI S.A.” sita en Av. Mitre N°3495, Ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. c). Que todos aceptan los cargos y declaran bajo fe de juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal. d). Que en concordancia con las normas estatutarias, dan cumplimiento al depósito de la garantía de los Directores que dispone el art. 9° de los Estatutos Sociales. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 18 de Agosto de 2028. Amén de ello, se deja constancia de la continuidad en su mandato del Director Titular Carlos Alberto Tassaroli (DNI: 13.880.492), quien fue recientemente electo para un mandato de tres ejercicios en la Asamblea Ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2025, conforme surge del Acta de Asamblea N° 83 de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_9274922 Importe: \$ 6750
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ALIMENTOS NATURALES SAAG comunica que por Asamblea general ordinaria del 07 de octubre de 2.025, resultaron electos; DIRECTOR TITULAR: CARINA LORENA GLIELMI,, D.N.I. 25.123.167, argentino, nacido el 02/01/1976, estado civil: casada, profesión: Licenciada en Fonoaudiología, Cuit: 27-25123167-8, con domicilio en calle Terrada 6.701 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: LILIA SILVINA GLIELMI, D.N.I 21.933.942, argentino, nacido el 08/025/1971, estado civil: viuda, profesión: Comerciante, Cuit: 27-21933942-4, con domicilio en Barrio Rincón de Araoz, Casa85 Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos constituyendo domicilio especial en el domicilio social de calle Francisco de la Reta 1.080 de Guaymallén, Mendoza, Y SÍNDICO TITULAR: MARIA DE LOS ANGELES DELERBA, D.N.I. 17.375.132, estado civil: divorciada, fecha de nacimiento: 2/07/1965, profesión: Contador Público Nacional, CUIT 27-17375132-5, con domicilio en calle Leandro Alem 2.758 de Dorrego Guaymallén, Mendoza, SÍNDICO SUPLENTE: MARTIN ALBERTO RAJOY, D.N.I. 25.586.985, fecha de nacimiento: 28/04/1977, estado civil: soltero, profesión: Contador Público Nacional, CUIT 20-25586985-0, con domicilio en calle Lavalle 1.025, de Godoy Cruz, Mendoza,

Boleto N°: ATM_9274928 Importe: \$ 2700
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AIMER S.A. En virtud de lo previsto en el Art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea y Directorio de fecha 21 de julio de 2025 se han nombrado, a la Sra. Elena Mercedes Montenegro D.N.I. 17.084.206 como Director titular y como Presidente del Directorio y como Director suplente a la Sra. Carolina Inés Montoto D.N.I. 26.339.888 Los directores durarán en sus cargos tres ejercicios, fijando ambos directores domicilio legal en calle CURUPAYTI N° 2120, Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9274945 Importe: \$ 1620
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GREEN CYCLE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio y Asamblea de fecha 18 de julio de 2025, se procedió a la designación de autoridades por renuncia de los Sres. Thomas LIJTENBERG, D.N.I. N° 40.748.296 y el Sr. Alvaro Gabriel OLIVERA BERTONA D.N.I. N° 40.787.870 a sus cargos de presidente y director suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Diego Gonzalo RIVEROS, D.N.I. N° 36.652.946 y el Sr. Arnaldo Jose TERCERO, D.N.I. D.N.I. N° 40.629.025. Ambos fijan domicilio especial en calle Thomas Edison 979, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios. Asimismo, la sociedad informa que mediante acta de Directorio de fecha 18 de julio de 2025 se procedió a trasladar la sede social y fiscal de la sociedad a calle Thomas Edison 979, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9286211 Importe: \$ 2430
14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JD SAS - Por disposicion de la Dirección de personas Jurídicas (DPJ) se hace saber que la sociedad JD SAS en proceso de constitución, con sede social en Sarmiento 1.468 - Rivadavia - Mendoza, ha dispuesto subsanar el domicilio de la sede social oportunamente consignado en el estatuto constitutivo, por haberse advertido error en el mismo. El nuevo domicilio legal y social es BELGRANO 329 - Municipio de Junin - Provincia de Mendoza; donde la sociedad ejercera su actividad y recibirá toda clase de notificacion legal. Se deja expresa constancia que dicha modificación no altera el contenido ni las clausulas del Estatuto Social, sino unicamente la corrección del domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_9286260 Importe: \$ 1890
14/10/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 12868-2021 caratulado NIEVAS ROBERTO DNI 8.314.958 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-D CASA 15, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281323 nomenclatura catastral es 06-04-04-0007-000015-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

07-14-21-28/10 04/11/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5456-2014 caratulado VEDEDA CARLOS FERNANDO DNI 16.578.723 y ALICIA GLADYS ORTIZ, DNI 11.809.901 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 6, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281893 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000006-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

07-14-21-28/10 04/11/2025 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

APERTURA: 23 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: EN COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HS

ENTREGA DE SOBRES: EN COMPRAS DE STM HASTA EL 23/10/2025 A LAS 10:00HS

Boleto N°: ATM_9286205 Importe: \$ 1620

14-15/10/2025 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONCESIÓN DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS CON VALOR PUBLICITARIO SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS "BICITRAN"

APERTURA: 23 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: DESDE EL 15/10/2025 DE LUNES A VIERNES DE 10:00HS A 15:00HS

ENTREGA DE SOBRES: EN COMPRAS DE STM HASTA EL 23/10/2025 A LAS 11:00HS

CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_9286207 Importe: \$ 2160

14-15/10/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 50/2.025

Objeto: "ALQUILER DE MÁQUINAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL DEPARTAMENTO "

Expte.: EG-7.154-2.025

Apertura: 24 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$48.123.200,00)

Valor Pliego: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 20/100 (\$48.123,20)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/10/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE TOBILLO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 4495-CDI25

Expte.: EX-2025-08093743

Fecha de apertura: 20-10-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN mediante SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA de STENT CORONARIOS LIBERADORES DE DROGA, FILTRO DE VENA CAVA, MARCAPASOS IMPLANTABLES Y CARDIODESFIBRILADORES IMPLANTABLES destinados a Afiliados a OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 145-LPU25

Expte.: EX-2025-07806452

Fecha de apertura: 04-11-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 604.300.000,00.-

Valor del Pliego: \$250.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DEL HABLA SONNET 2 PARA IMPLANTE COCLEAR

UNILATERAL - TIPO MEDEL, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 148-LPU25

Expte.: 08076388 - EX - 2025

Fecha de apertura: 23-10-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1251

Motivo: "Venta de predios del Parque Industrial Municipal"

Expediente Licitatorio N° 7787-25

Apertura de Sobres: 02/12/2025 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

13-14/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 49/2.025

Objeto: "ALQUILER DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CAMIÓN BARREDORA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO "

Expte.: EG-7.169-2.025

Apertura: 23 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$193.800,00,00)

Valor Pliego: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$193.800,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

13-14/10/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

VITALCOR: Por error involuntario se colocó en el edicto de fecha 17/09/2025, del Boletín Oficial No 32436, en el Instrumento privado, de constitución de VITALCOR , se omitió la declaración de beneficiario definitivo y se aclara la fecha de contrato constitutivo, siendo esta el 17/09/2025, por la presente se transcribe la publicación correcta,: DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, GASTON

ARIEL BRANTIZ, beneficiario final, DNI N.º 25362873, CUIT 20-25361873-2, de nacionalidad ARGENTINA, divorciado, con domicilio en calle SEVERO DEL CASTILLO N°8041, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100%. en los términos de la Resolución UIF No 112/2021 o la que en el futuro la reemplace o modifique.

Boleto N°: ATM_9286242 Importe: \$ 2430
14/10/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====